AUNAP	**PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN**	**Código: FT-GC-009**
		Versión: 03
	PROFORMA SOLICITUD MODIFICACION DE CONTRATO	**Fecha: 13/08/2024**

MEMORANDO INTERNO D.T.A.F 460 de 2025

Bogotá, D.C., 29 de Mayo de 2025

AUNAP
Fecha: 2025-05-30 09:46:04
Radicado: I2025NC002567
No Folios: 67
Destinatario: RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO
Asunto: Solicitud de modificación y pr

PARA: Rafael Alberto Negrete
Líder del Grupo de Gestión Contractual

Hernando Perez
Director Regional de Barranquilla

José Jaime Azar
Director Regional Villavicencio

Alvaro Hernán Guerrero
Director Dirección Regional Cali

DE: Arturo Duque
Director Dirección Regional Medellín

Felipe Guerra
Director Dirección Regional Barrancabermeja

Juan Tous
Director Dirección Regional Magangué

Glenda Arboleda
Directora Dirección Regional Bogotá

Hubert Tarriba
Director Dirección Técnica de Administración y Fomento

ASUNTO: Solicitud de modificación y prorroga No. 04 al convenio No. 539 de 2024

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	539 de 2024
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	CONTRATACION DIRECTA
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	CORPORACION VALLECAUCANA DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y EL MEDIO AMBIENTE - PROVEEDOR
1.5. NIT. o C.C.:	800174842
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	Aunar esfuerzos técnicos y económicos para el fortalecimiento de las capacidades productivas de pequeños acuicultores y de subsistencia, y la sensibilización de la comunidad pesquera a través de actividades e implementación de procesos para la recuperación y conservación de zonas productivas pesqueras mediante procesos de repoblamientos en diferentes cuerpos de agua estratégicos dentro del territorio nacional
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	15 de Agosto de 2024
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	$ 18.702.549.708
1.9. PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2024
1.10. FECHA DE INICIO:	27 de agosto de 2024
1.11. FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 de diciembre de 2024

1.12. FECHA DE TERMINACIÓN PRIMERA PRORROGA	28 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN SEGUNDA PRORROGA	30 DE ABRIL DE 2025
FECHA TERMINACIÓN TERCERA PRORROGA	30 DE MAYO DE 2025

1.15. GARANTIAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL.

AMPARO	No. DE POLIZA	VIGENCI A	COMPAÑÍA ASEGURADORA
Responsabilidad civil extracontractual	*45-40-101094131*	Desde 16/08/2024 Hasta 31/12/2024	SEGUROS DEL ESTADO
Cumplimiento del contrato	*45-44-101159361*	Desde 16/08/2024 Hasta 31/12/2027	SEGUROS DEL ESTADO

FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS: 27 de agosto 2024

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

2.1. MODIFICACIÓN No. 4	CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 30 DE JULIO DE 2025

2.2. GARANTIAS:

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.17034447	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	935.127.485,40 COP	SEGUROS DEL ESTADO	30/05/2025	Pendiente	Detalle
CO1.WRT.17034442	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	935.127.185,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	30/05/2025	Aprobado	Detalle
CO1.WRT.17034523	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	18.702.549.708,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	30/05/2028	Aprobado	Detalle
CO1.WRT.16678933	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	18.702.549.708,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	30/04/2028	Aprobado	Detalle
CO1.WRT.16678862	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	935.127.485,40 COP	SEGUROS DEL ESTADO	29 días de tiempo transcurrido	Vencido	Detalle

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.16057987	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	935.127.485,40 COP	SEGUROS DEL ESTADO	28/03/2025	Vencido	Detalle
CO1.WRT.16057983	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	18.712.549.708,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	28/02/2028	Aprobado	Detalle
CO1.WRT.15054599	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	935.127.485,40 COP	SEGUROS DEL ESTADO	31/12/2024	Vencido	Detalle
CO1.WRT.15054875	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	18.702.549.708,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	31/12/2027	Aprobado	Detalle

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

SOLICITUD PRORROGA DEL CONVENIO NO. 539 DE 2024

Desde la Dirección Técnica de Administración y Fomento DTAF, nos permitimos elevar la solicitud de prorroga y modificación del convenio 539 de 2024, lo anterior teniendo en cuenta la solicitud radicada por parte de CORPOCUENCAS, con el asunto " *Solicitud de Suspensión Temporal de Componente de Repoblamiento y Solicitud de Prórroga - Convenio Interadministrativo 539 de 2024* " la cual fue considerada por parte de los Directores Regionales, en su calidad de supervisores de este convenio mediante comité extraordinario el día 29 de mayo de 2025:

Por lo que nos permitimos compartir la solicitud de prorroga, por las circunstancias imprevisibles que se expondrán a continuación, para que sean tenidas en cuenta en este comité de contratación:

Objeto del convenio el cual consiste en: *"Aunar esfuerzos técnicos y económicos para el fortalecimiento de las capacidades productivas de pequeños acuicultores y de subsistencia, y la sensibilización de la comunidad pesquera a través de actividades e implementación de procesos para la recuperación y conservación de zonas productivas pesqueras mediante procesos de repoblamientos en diferentes cuerpos de agua estratégicos dentro del territorio nacional".*

1. **ANTECEDENTES**

Conforme lo solicitado procedo a enumerar las razones que garanticen y tengan por objeto la consecución del interés general y el cumplimiento de los fines estatales, demostrando y justificando que su ocurrencia obedece a razones de imposibilidad técnica de ejecución, eventos de fuerza mayor, o caso fortuito, o que procuran la satisfacción del interés público, así:

- Teniendo en cuenta el alcance del concepto del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Concepto del 5 de julio de 2016, radicado: 2278, son las partes del contrato estatal son quienes determinan las condiciones y términos según los cuales deben llevarse a cabo la suspensión del contrato. Conforme el concepto citado si se presentan circunstancias que llevan a que se paralice la ejecución de las obligaciones, las partes del contrato pueden suscribir actas donde den cuenta de las situaciones que originaron la suspensión y establecer sus efectos en el contrato.

- Frente a la procedencia es necesario tener en cuenta los siguientes hechos que las configuran claramente: En Colombia el artículo 64 del Código Civil Colombiano, denomina fuerza mayor o caso fortuito "al imprevisto o que no es posible resistir (...)". Esto, debe entenderse como la imposibilidad sobrevenida para cumplir una obligación por un hecho imprevisible, irresistible y externo. De allí se desprenden los elementos sin los cuales no puede hablarse de esta figura — la imprevisión, la irresistibilidad y el carácter externo.

2. **JUSTIFICACIÓN:**

En el desarrollo de la ejecución del Convenio Interadministrativo de Asociación No.539 de 2024, se han identificado elementos que han afectado la correcta ejecución, y se describen a continuación:

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA EJECUCIÓN

1. La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, para el presente Convenio Interadministrativo de Asociación No.539 de 2024, de manera previa a través del estudio previo en el mes de agosto de 2024, consideró la idoneidad del conveniente: la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente, CORPOCUENCAS, que cuenta con más de 30 años de experiencia en el sector acuícola y ambiental, que de acuerdo a su misionalidad CORPOCUENCAS promueve, administra recursos públicos y privados para financiar planes, programas, proyectos y actividades orientadas a la recuperación, conservación y manejo sostenible de las Cuencas Hidrográficas a nivel nacional. Contando con una infraestructura, capacidad económica y jurídica y cercanía geográfica para la ejecución del presente convenio.

2. Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP suscribió el Convenio Interadministrativo de Asociación No. 539 del 15 de agosto de 2024 entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP y la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS.

3. Que el Convenio Interadministrativo de Asociación No. 539 de 2024 tiene como objeto: Aunar esfuerzos técnicos y económicos para el fortalecimiento de las capacidades productivas de pequeños acuicultores y de subsistencia, y la sensibilización de la comunidad pesquera a través de actividades e implementación de procesos para la recuperación y conservación de zonas productivas pesqueras mediante procesos de repoblamientos en diferentes cuerpos de agua estratégicos dentro del territorio nacional.

4. Que la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS radicó las pólizas de garantías del Convenio Interadministrativo de Asociación No. 539 del 15 de agosto de 2024, Responsabilidad Civil con una vigencia del 16 de agosto de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, Cumplimiento del 16 de agosto de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027. Expedidas por Seguros del Estado. Aprobadas el 29 de agosto de 2024.

5. Que, mediante documento fechado del 29 de agosto de 2024, se da inicio al Convenio celebrado entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP y la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS.

6. El plazo de ejecución del convenio será de Cuatro meses (04) y quince días (15) días, contados a partir de la orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso no podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2024.

7. Que el día 13 de septiembre de 2024 posterior a la aprobación por parte del equipo de Supervisión del Convenio Interadministrativo de Asociación No. 539 del 15 de agosto de 2024, la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS presentó a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP la primera factura de cobro del primer desembolso correspondiente al 50% del valor total de los aportes de la AUNAP, por valor de OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS ($8.875.907.076) M/CTE, con afectación presupuestal a cargo del CDP 22524 del 6 de agosto de 2024.

8. Que solo hasta el 26 de noviembre del 2024, se vio reflejado el primer desembolso correspondiente al convenio, dicha radicación de cuenta fue presentada el 13 de septiembre del mismo año.

9. Que la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS el pasado 18 de diciembre del 2024 presentó solicitud la constitución de una reserva presupuestal y una prórroga del Convenio Interadministrativo en asunto hasta el día 28 de febrero de 2025 ante la imposibilidad de ejecución, teniendo en cuenta que el principio de planeación, su plazo de ejecución se había estimado hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior teniendo en cuenta la cláusula tercera; sin embargo, y como ha sido de conocimiento público, se han presentado circunstancias que han afectado el plan operativo y el desarrollo del mismo, por lo que la planeación del proyecto se ha visto afectada de manera directa, aclarando en todo caso que ninguna de estas circunstancias corresponden a la voluntad de las partes, sino por el contrario corresponden a eventos de fuerza mayor y caso fortuito.

10. Que el pasado 27 de diciembre del 2024 la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP en cabeza del equipo de supervisión remitieron a Rafael Alberto Negrete Quintero, líder del grupo de gestión contractual el Memorando Interno D.T.A.F. 1455 de 2024, que: Una vez revisados los argumentos presentados por parte del conveniente CORPOCUENCAS, y validados los reportes de prensa/noticias aportadas, se pudo verificar que estos eventos de fuerza mayor y caso fortuito, guardan relación directa con las fechas programadas para la realización de actividades propuestas en el desarrollo del convenio interadministrativo 539 de 2024, en el territorio nacional. Siendo procedente evaluar la solicitud de prorrogar el plazo de ejecución del convenio, sin que este se afecte ni presupuestal ni técnicamente el mismo. Determinando así, un plazo de ejecución del convenio hasta el 28 de febrero de 2025.

11. Que el 30 de diciembre de 2024, se suscribe la prórroga del Convenio 539 de 2024 entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP y la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS.

12. Que el pasado 3 de febrero de 2025 la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS en relación con la Cláusula Sexta. Obligaciones y prohibiciones de las partes, apartado A. Obligaciones generales y en su literal 8. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del convenio se reportó y se puso en contexto de la novedad presentada con relación al orden público en la región del Catatumbo.

13. Que el pasado 24 de febrero de 2025 la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS, como fue de conocimiento público, se han presentado circunstancias que han afectado el plan operativo y el desarrollo de este, por lo que la planeación del proyecto se ha visto afectada de manera directa, aclarando en todo caso que ninguna de estas circunstancias corresponde a la voluntad de las partes, sino por el contrario corresponden a eventos de fuerza mayor y caso fortuito, 1. Situación de orden público en la región del Catatumbo. 2. Situación de orden público – Departamentos de Putumayo, Caquetá, Huila, Amazonas, Meta, Guaviare y parte del Cauca. 3. Situación de orden público – Guajira. 4. Situación de orden público – Putumayo. 5. Situación de orden público – Choco. 6. Emergencia humanitaria en el país. 7. Variabilidad climática – Temporada de sequía en Orinoquia y Amazonia.

14. Que el 28 de febrero de 2025 se suscribe la prórroga del Convenio 539 de 2024 entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP y la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS, estableciendo la fecha de finalización el 30 de abril del 2025.

15. Que el pasado 16 de abril de 2025 la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS, se sostienen circunstancias que afectan el plan operativo y el desarrollo de este, que corresponden a eventos de fuerza mayor y caso fortuito, 1. Situación de orden público en la región del Catatumbo. 2. Situación de orden público en el sur del país. 3. Situaciones de tipo climático.

16. Que el 30 de abril de 2025 se suscribe la prórroga del Convenio 539 de 2024 entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP y la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS, estableciendo la fecha de finalización el 30 de mayo del 2025.

17. Que a la fecha del presente documento las situaciones que corresponden a eventos de fuerza mayor y caso fortuito sustentados en las diferentes solicitudes de prórroga se sostienen e imposibilitan la ejecución del convenio, generando así una desviación de los cronogramas operativos en campo y todos los andamiajes logísticos que implica la carga, la distribución y entrega de los kits de insumos a los beneficiarios del proyecto en lo largo y ancho del país.

ASPECTOS TÉCNICOS GENERALES DE LA EJECUCIÓN

Las circunstancias que se exponen son atribuibles al proceso de planificación del convenio, a eventos de fuerza mayor y caso fortuito que se evidencian, han desencadenado la imposibilidad de llevar a cabo en su totalidad las actividades que se tenían planeadas y que fueron aprobadas mediante plan operativo del Convenio; impidiendo avanzar de acuerdo a lo establecido en el cronograma:

COMPONENTE	ACTIVIDAD	META	EJEC.	AVANCE
Fortalecimiento	Diagnósticos	186	186	100%
	Taller de acompañamiento técnico BPM/BPP	186	183	98,3%
	Taller de acompañamiento técnico socio-organizacional	186	185	99%
	Planes de negocios o planes de mejoramiento de manera participativa	186	186	100%
	Estrategias de Negociación	46	46	100%

Del componente de fortalecimiento de las 790 jornadas para las organizaciones, al corte de este comunicado se han realizado 786 jornadas que corresponden un avance del 99,5%.

Durante este periodo se tiene pendiente la realización de 4 jornadas de taller de BPP/BPM a las siguientes organizaciones: Regional Barrancabermeja (ASOPESVITRES, ASOPESCOCUY, ASOPESCANDS Y COOPERATIVA COMERCIALIZADORA DE TRUCHA).

Entre las situaciones de las organizaciones se encuentran las situadas en la zona del Catatumbo de la línea de repoblamiento, dicha situación de orden público ha limitado el acceso al equipo de capacitación, se espera que conforme avancen las acciones de mitigación del conflicto se pueda subsanar esta actividad.

COMPONENTE	ACTIVIDAD	META	EJEC.	AVANCE

Tecnificación	Entrega de kit Fomento: Kit Tilapia Roja	76	7	9%
	Entrega de kit Fomento: Kit Cachama Blanca	40	2	5%
	Entrega de kit Fomento: Kit Bocachico	8	4	50%
	Entrega de kit Fomento: Kit Trucha	7	0	0%
	Entrega de kit Repoblamiento Magdalena	14	5	35%
	Entrega de kit Repoblamiento Catatumbo	3	0	0%
	Entrega de kit Repoblamiento Orinoquia y Amazonia	15	0	0%
	Entrega de kit Camaronicultura	48	48	100%

Para el componente de tecnificación se han logrado realizar 14 entregas parciales distribuidas en 7 Kits de Tilapia Roja, 2 Kits de Cachama Blanca, 4 Kits de Bocachico y 5 Kit de Repoblamiento de Magdalena en las regionales de Barranquilla y Magangué, se ha realizado entrega parcial a los 48 grupos de la línea de camarón en el municipio de Tumaco, conforme al cronograma plantado para entregas en el mes de mayo y aprobado por el equipo de supervisores del Convenio.

ASPECTOS TÉCNICOS – SITUACIONES EN EL PROCESO DE REPOBLAMIENTO

1. Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP a través de la Dirección Técnica de Administración y Fomento – DTAF envió a la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS, mediante correo electrónico del 06 de septiembre de 2024 compartió base de datos parcial (143) de la población beneficiaria (Matriz_PF Acuicultura 2024 6 Sep. 2024.xlsx - Matriz Repob 2 (Kit-Rec-Cap)310824.xlsx).

2. El pasado 24 de enero recibimos por la Dirección Técnica de Administración y Fomento – DTAF en cabeza del Dr. Hubert Alberto Tarriba Pérez la actualización de la matriz con relación colectividades a intervenir en la línea de Repoblamiento, pasando de 21 organizaciones a 32 organizaciones. Por tanto, la información suministrada por el Dr. Tarriba, quien manifiesta que: "Informar que se ha actualizado la correspondiente base de identificación, pasando así de 22 a 32 (+10 colectividades, ubicadas en la jurisdicción de la DR Barrancabermeja - El Zulia, Puerto Santander, Tibú. DR Barranquilla - Malambo, Arjona, San Estanislao, Soplaviento, Guamal, Plato. DR Magangué - Altos del Rosario, Magangué. DR Cali - Buenos Aires, Suárez, Jamundí. DR Bogotá - Mocoa, Puerto Asís, Puerto Caicedo, San Miguel. DR Villavicencio - Arauca, Cravo Norte, Inírida, Cabuyaro, Puerto Gaitán, Puerto Rico, Puerto Carreño) se remite adjunta la matriz en formato Excel que contiene la información requerida." Modifica las especificaciones definidas en el estudio previo, donde incluye una nueva regional con otras cuencas hidrográficas no estimadas en la planeación del proceso contractual, puesto que solo se nos pone en conocimiento el pasado 24 de enero del presente año.

3. Que el 28 de enero la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS solicitó que se puedan adelantar las acciones correspondientes para la consecución de los documentos soporte, puesto que a la fecha solo contamos de las 32 organizaciones con 12 organizaciones que cuentan con dicha información completa para la línea de repoblamiento.

4. Que el pasado 30 de enero mediante correo electrónico por parte del profesional universitario Martin Augusto Chacón González se da a conocer que una vez verificado con las respectivas oficinas de la Dirección Regional Villavicencio se obtiene la siguiente información de cada asociación: La ASOCIACION DE PISCICULTORES ARTESANALES Y PESCADORES AGROPECUARIOS DE MONSERRATE, no es sujeto de repoblamiento en esta vigencia, esta asociación ya está como beneficiaria en la línea de Pesca Artesanal en el respectivo convenio. La ASOCIACION DE PESCADORES DE LA COMUNIDAD DE COAYARE, no es sujeto de repoblamiento en esta vigencia. La ASOCIACION DE PESCADORES DE PUERTO GAITAN META, no es sujeto de repoblamiento en esta vigencia. Dando así mayor incertidumbre sobre la población objeto de intervención de las acciones de repoblamiento, que a su vez distan de las cuencas determinadas en el estudio previo.

5. Posterior a ello, la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS después de solicitar que se dieran los soportes documentales de las organizaciones entregadas en el correo del 24 de enero por parte de la DTAF, el pasado 5 de febrero se actualizó de manera oficial a través de correo electrónico por parte del profesional contratista de la DTAF Camilo H. Valverde Barbosa la matriz, expresando lo siguiente: "con el ánimo de seguir avanzando en las actividades y compromisos pactados contractualmente, desde la Dirección Técnica de Administración y Fomento - DTAF, se informa que se ha actualizado la correspondiente base de identificación, pasando así de 29 a 32 (+3 colectividades, ubicadas en la jurisdicción de la DR Villavicencio - Arauca, Inírida, y Puerto López) para lo cual se remite adjunta la matriz en formato Excel que contiene la información requerida."

6. Que el 10 de febrero del presente año por parte de la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS remitió a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP solicitud de aclaración del cambio de las especificaciones técnicas de la línea de repoblamiento, modificando las distribuciones por cuenca hidrográfica, por dirección regional, departamento, municipio y ciénaga que están definidas en el estudio previo y hasta la fecha no se ha dejado por escrito o de manera oficial dichos cambios realizados por la entidad.

7. A la fecha no se ha dado respuesta por parte de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP a las variaciones de las cantidades de Alevinos previsto en que se crea una nueva distribución de asociaciones referenciadas para la Dirección Regional Cali y no se ha actualizado el plan de inversión y plan operativo, se plantea una variación donde no se reporta Alevinos de Dorada y Blanquillo y se incrementan 51.428 Alevinos de Bocachico y no se contemplan los 16.000 Alevinos de Dorada y los 4.000 Alevinos de Blanquillo. Esto sin que se pueda realizar un ajuste al plan operativo y al plan de inversión del convenio.

8. Que el pasado 7 de abril en comité técnico de supervisión, por parte de la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS se expuso la situación de manera general que las organizaciones para el proceso de repoblamiento no tienen la claridad por parte de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP de las zonas de intervención, adicional que se planifico de forma uniforme un kit que contemplaba el uso de tractor para la remoción de material vegetal sin considerar que las zonas priorizadas no aplicarían en todos los casos.

9. Con base en el inicio del proceso de alistamiento para la fase de tecnificación , el pasado 15 de mayo por parte de la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS se realizó la Solicitud a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP de distribución de costos en la Línea de Repoblamiento – Equipo y Transporte, una vez adelantada la actividad de socializar el proceso para el repoblamiento y sus fases previas de limpieza de la cuenca y la entrega del kit de herramientas, por parte de algunas organizaciones se presentó una observación en relación con el uso del equipo (Tractor para remoción material), puesto que en la zona de intervención no se puede acceder por medio carreteable. De este modo, las organizaciones que presentan está situación han propuesto y solicitado que el recurso disponible para el uso del equipo (Tractor para remoción material) se pueda destinar para el uso del transporte en canoa con motor para material vegetal. Dado que al estar en zonas de acceso por vía fluvial se requiere una mayor cantidad de días o de disponibilidad de este medio de transporte. De este medo, se solicitó a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP se estudie la viabilidad y de esta manera poder dar continuidad con el componente de repoblamiento, dado que en el proceso de planificación y estructuración del proyecto no se contemplaron estás particularidades de intervención y recuperación de zonas productivas pesqueras.

10. Hasta la fecha ha sido imposible concertar con algunas organizaciones el inicio del proceso de recuperación de zonas productivas pesqueras en el Departamento de Putumayo, dado a que solicitan un incremento en los valores establecidos para el pago de jornales de los participantes en dicha actividad, dado a que justifican una oferta mucho mayor en sus territorios que lo que tiene determinado el proyecto.

11. El pasado 15 de mayo por parte de la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS remitió a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP solicitud de distribución de costos en la Línea de Repoblamiento – Equipo y Transporte, con relación a lo mencionado en el punto 8 de los aspectos técnicos – Situaciones en el proceso de Repoblamiento. Que dio como resultado la sustentación en comité técnico de supervisión de la propuesta remitida y que a la fecha no se notifica la decisión tomada.

12. Que, con base en el punto anterior, se cuenta con un diagnóstico en 10 organizaciones que después de hacer el acercamiento para dar inicio al proceso de limpieza de las cuencas o de recuperación de zonas productivas pesqueras, en las cuales no se puede acceder a la zona por medios carreteables y no se podrá hacer uso del elemento contemplado como (Tractor para remoción material), dejando evidencia una falta de planificación de dicho proceso.

DIRECCION REGIONAL	DEPARTAMENTO	ORGANIZACION
BARRANCABERMEJA	NORTE DE SANTANDER	ASOPESVITRES
BARRANCABERMEJA	NORTE DE SANTANDER	ASOPESCANDS
BARRANCABERMEJA	NORTE DE SANTANDER	ASOPESCOCUY
BARRANQUILLA	BOLIVAR	ASOCIACIONES DE PESCADORES ARTESANALES Y CAMPESINOS DE GAMBOTE
BARRANQUILLA	MAGDALENA	ASOCIACION AGROPECUARIA Y PESCADORES DE BUENAVISTA
BOGOTA	PUTUMAYO	ASOCIACION DE PESCADORES DE PLAYA RICA
BOGOTA	PUTUMAYO	ASOCIACION DE PESCADORES DEL RIO PUTUMAYO
BOGOTA	PUTUMAYO	ASOCIACION DE PESCADORES FORESTALES Y AGROPECUARIOS DE SAN PEDRO PUTUMAYO
MAGANGUE	BOLIVAR	ASOCIACION DE MOTOCANOAS DE ISLA GRANDE
VILLAVICENCIO	META	ASOCIACION RURAL TURISTICA Y AGROPECUARIA DE PESCADORES ARTESANALES DEL AMANECER LLANERO

13. Que, con base en los puntos anteriormente descritos, se hace necesario se viabilice realizar la distribución de costos, la actualización del Plan Operativo y del Plan de Inversión del Convenio Interadministrativo 539 de 2024.

Tales eventualidades están generando afectaciones en la ejecución de las actividades del convenio y en la operación logística de las entregas programadas para la fase de tecnificación.

3. EVENTOS IMPREVISIBLES Y DE FUERZA MAYOR

De acuerdo con la ejecución realizada hasta el momento y debido a las múltiples causas de imposibilidad técnica y a las causas ajenas que se sustentarán, corresponden a circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, y que en ningún momento son atribuibles a la voluntad de ambas partes, nos permitimos indicar lo siguiente:

a. SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO EN EL CATATUMBO

Siendo esta situación recurrente en el marco de ejecución del Convenio 539 de 2024, que ya han sido expuestas en otros momentos a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP. Desde el comienzo del año 2025 en Colombia ha estado marcado por un panorama de seguridad de alta complejidad. El fracaso de los acuerdos preliminares con grupos armados, la suspensión de los diálogos con el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y una escalada de la violencia en regiones clave como el Catatumbo, han sido factores cruciales que afectan de manera directa la ejecución de proyectos de impacto social en el contexto rural, dado a las limitaciones de acceso a los territorios, desplazamiento forzado de las comunidades, la dificultad de movilización de cargas en zonas de alto riesgo y por tanto la inoperatividad de procesos logísticos que conlleven a generar fortalecimiento a las organizaciones a través de capacitaciones y entregas de tecnificación para los procesos productivos y de repoblamiento en la zona.

- DECLARACIÓN DE ESTADO DE CONMOCIÓN INTERIOR. Según el Decreto 0062 del 24 de enero de 2025, por el cual se decreta el estado de conmoción interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar, se manifiesta que desde el 15 de enero, violentos enfrentamientos entre el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y disidencias de las FARC dejan al menos 80 muertos y más de 30.000 desplazados huyendo del horror. La situación es ya considerada una crisis humanitaria y el gobierno decretó el estado de conmoción interior en el área. (BBC, 2025).

Fuente: https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Presidente-decreta-la-conmocion-interior-en-region-del-Catatumbo-municipios-250124.aspx

- DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL Y ECONÓMICA EN NORTE DE SANTANDER. Ante la grave crisis humanitaria generada por los enfrentamientos entre grupos armados organizados en la región del Catatumbo, la Gobernación de Norte de Santander ha expedido los Decretos 000042 y 000043 del 20 de enero de 2025, mediante los cuales se declara la situación especial de orden público por emergencia social y económica, así como la urgencia manifiesta en el departamento.

Fuente: https://administrador.nortedesantander.gov.co/declarada-emergencia-social-y-economica-en-el-catatumbo-para-atender-la-crisis-humanitaria/

- RECRUDECIMIENTO DE LA CRISIS EN EL CATATUMBO. El llamado Frente 33 ha traído refuerzos de otras regiones para recuperar territorios en la zona rural de Tibú. En las últimas dos semanas se han registrado nuevos enfrentamientos, el secuestro de un líder campesino y el ataque a caciques indígenas…"El ELN tiene capacidad de guerra en el frente nororiental y el conflicto puede migrar fácilmente a Arauca o el Magdalena Medio, donde están los dos actores. Se puede incendiar todo el nororiente colombiano".

Fuente: https://elpais.com/america-colombia/2025-03-26/la-contraofensiva-de-las-disidencias-de-las-farc-reaviva-la-crisis-en-el-catatumbo.html

- ENFRENTAMIENTOS ENTRE DISIDENCIAS DE LAS FARC Y ELN. Los últimos días han sido críticos en el Catatumbo. La región está siendo el escenario en donde se están llevando a cabo los enfrentamientos entre las disidencias de las Farc y el ELN, dejando estragos en la población. Esta situación ya deja muertos, miles de desplazados y otros confinados. Ciudades como Cúcuta han recibido a los afectados, pero con el paso de las horas, la violencia se intensifica, así como el número de víctimas.

Fuente: https://www.noticiasrcn.com/colombia/46-mil-ninos-sin-clases-por-critica-situacion-en-el-catatumbo-843896

- CRISIS EN EL CATATUMBO. 100 ASESINATOS EN MEDIO DE ESCALADA VIOLENTA DE LOS GRUPOS ILEGALES. La situación de orden público en la zona del Catatumbo, en Norte de Santander, se agrava con el pasar de los días pese a los múltiples anuncios que han realizado desde el gobierno de Gustavo Petro para contener esta escalada violenta. Según el más reciente Boletín N° 74 del Puesto de Mando Unificado (PMU), con fecha del 7 de abril de 2025, se han registrado un total de 103 homicidios en lo que va de este año.

Fuente: https://www.semana.com/nacion/articulo/crisis-en-el-catatumbo-100-asesinatos-en-medio-de-la-escalada-violenta-de-los-grupos-ilegales/202547/

- LANZAMIENTO INDISCRIMINADO DE EXPLOSIVOS CON DRONES. Desesperados, así se encuentran los habitantes de zona rural como El Tarra y Tibú, donde más se ha presentado esta práctica terrorista de lanzamiento de explosivos haciendo uso de drones. Varios de los explosivos lanzados han caído en viviendas, dejándolas completamente destruidas. Otros han quedado muy cerca, sin estallar, generando aún mayor temor entre la comunidad.

Fuente: https://www.wradio.com.co/2025/04/14/campesinos-del-catatumbo-estan-desplazandose-por-lanzamiento-indiscriminado-de-explosivos-en-drones/

- REARME Y REPOSICIONAMIENTO DEL FRENTE 19- SIMÓN TRINIDAD DEL BLOQUE MAGDALENA MEDIO-GENTIL DUARTE DEL EMBF. En el contexto de confrontación armada en el Catatumbo (AT 026-24), entre el ELN y el EMBF, y de la probabilidad que al escalarse y agudizarse, termine trasladándose o impactando a la franja de la Serranía del Perijá, ubicada al norte del Cesar, desde una perspectiva preventiva, debe considerarse la posibilidad de que un tercer grupo armado no estatal, en este caso el Ejército Gaitanista14 de Colombia −EGC, instrumentalice la coyuntura en favor de sus intereses de crecimiento y expansión militar y territorial.

Fuente: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/005-25.pdf

Si bien, estos aspectos mencionados anteriormente son eventos imprevisibles y de fuerza mayor que afectan en este momento la ejecución o el desarrollo de las jornadas de capacitación, entregas del componente de tecnificación productiva y realizar los procesos de repoblamiento en la dirección regional Barrancabermeja que contempla los departamentos de Santander y Norte de Santander, con los municipios impactados y sus alrededores. Con un impacto sobre cuatro organizaciones en la zona: ASOPESVITRES, ASOPESCOCUY, ASOPESCANDS Y COOPERATIVA COMERCIALIZADORA DE TRUCHA.

b. SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO EN EL PAIS

Durante los primeros cuatro meses de 2025, la Defensoría del Pueblo reportó un alarmante incremento en la violencia contra líderes sociales, defensores de derechos humanos y firmantes del acuerdo de paz en varias regiones de Colombia.

- ALERTA TEMPRANA 001-25 DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Se encuentra vigente por parte de la Defensoría del Pueblo la alerta temprana 001-25 "El escenario de riesgo se encuentra caracterizado por el comienzo y la expansión de la disputa armada entre las facciones disidentes del antes Estado Mayor Central, ahora divido en las unidades bajo el mando de alias Calarcá y la leales a alias Iván Mordisco. Lo anterior en 46 municipios y tres (3) áreas municipalizadas correspondientes a siete (7) departamentos pertenecientes a la región Amazónica y a la Orinoquía. Se advierte riesgos de carácter extremos y altos para la población civil." Lo anterior en el contexto territorial de los departamentos de Putumayo, Caquetá, Huila, Amazonas, Meta, Guaviare y una parte de Cauca. Se trata de una amplia extensión territorial cercana al 23% del territorio nacional, con una demografía variada, que recoge desde caseríos hasta comunidades geográficamente aisladas. Las áreas focalizadas son mayormente selváticas, gozando de una importante red fluvial, que permite la movilidad de personas, bienes y mercancías, y alrededor de la cual se organiza la vida comunitaria y económica de la región.

Fuente: https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91926

- ATAQUE ARMADO EN CAUCA: HOSTIGAMIENTO A ESTACIÓN DE POLICÍA EN JAMBALÓ. El municipio de Jambaló, en el departamento del Cauca, vivió momentos de alta tensión el sábado 3 de mayo debido a un intenso ataque armado contra la estación de Policía local. Este ataque, atribuido inicialmente a disidencias de las Farc. De acuerdo con los reportes, el ataque incluyó ráfagas de fusil y explosiones que afectaron los alrededores de la estación policial, generando pánico entre los residentes de esta localidad indígena, históricamente golpeada por la presencia de grupos armados ilegales.

Fuente: https://www.infobae.com/colombia/2025/05/03/ataque-armado-en-cauca-reportan-hostigamiento-a-estacion-de-policia-en-jambalo/

- ATAQUES Y HOSTIGAMIENTOS EN CINCO MUNICIPIOS DEL CAUCA: TRES POLICÍAS Y CINCO CIVILES RESULTARON HERIDOS. Cerca del mediodía de este martes 27 de mayo, fue atacada con explosivos una patrulla de la Policía en Rosas, Cauca. Información preliminar señala que tres policías y cinco civiles resultaron heridos.

Fuente: https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/ataques-en-cinco-municipios-del-cauca-tres-policias-y-cinco-civiles-resultaron-heridos-3457900

- TROPAS DEL EJÉRCITO NACIONAL NEUTRALIZAN AMENAZA CONTRA LA POBLACIÓN CIVIL Y RESTABLECER EL TRÁNSITO EN LA ZONA. Este tipo de acciones son parte de los esfuerzos continuos del Ejército Nacional para contrarrestar las actividades de grupos armados ilegales en el Cauca, una región históricamente afectada por el conflicto armado y la presencia de organizaciones criminales. (Ver Anexo 1. Comunicado TransLoga – Entregas Dirección Regional Cali)

Fuente: https://x.com/COL_EJERCITO/status/1927471194430697741

- PERSISTENCIA DE LA VIOLENCIA EN REGIONES DONDE EL CONFLICTO ARMADO Y LAS DISPUTAS POR EL CONTROL DE RECURSOS Y TERRITORIOS HAN SIDO UNA CONSTANTE. En un pronunciamiento público, la Defensoría del Pueblo enfatizó la necesidad de implementar medidas urgentes para detener esta ola de violencia. La entidad instó a garantizar la vida, la paz y los derechos humanos en todos los territorios del país. Además, hizo un llamado a las instituciones del Estado para reforzar la protección de las comunidades en riesgo y avanzar en la implementación integral del acuerdo de paz firmado en 2016. Desde la firma de dicho acuerdo hasta abril de 2025, Indepaz ha documentado un total de 1.557 asesinatos de líderes y lideresas sociales.

Esta cifra, según defensores de derechos humanos, evidencia la fragilidad del orden público en muchas zonas del país y la necesidad de fortalecer las estrategias de protección y prevención de la violencia. Además, la situación en Norte de Santander, Antioquia, Cauca y Valle del Cauca pone de manifiesto la complejidad de los desafíos que enfrenta Colombia en su búsqueda de consolidar la paz. La presencia de grupos armados ilegales, sumada a las disputas por el control territorial, sigue siendo un factor determinante en la perpetuación de la violencia.

Fuente: https://www.infobae.com/colombia/2025/05/19/defensoria-alerto-sobre-una-escalada-de-violencia-en-los-primeros-meses-de-2025-van-mas-de-20-masacres/

Estos aspectos mencionados anteriormente son eventos imprevisibles y de fuerza mayor que afectan en este momento la ejecución o el desarrollo del componente de tecnificación productiva y realizar las entregas en las direcciones regionales del país.

c. SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO (BLOQUEO DE VÍAS) PARA LA ENTREGA DE LOS KITS DE TECNIFICACIÓN

- EL GREMIO DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE COLOMBIA, COLFECAR, emitió una alerta por un aparente caos logístico, los bloqueos en vías nacionales continúan afectando gravemente la productividad del país. "Desde Colfecar insistimos en la necesidad de una acción decidida por parte del Gobierno Nacional, que hasta ahora ha sido indiferente ante la vulneración de derechos de transportadores y ciudadanos." Al 30 de abril, se registran 274 bloqueos 4.782 horas perdidas. Además, expuestos a la inseguridad que generan los bloqueos. Tal como se evidencia a través del enlace:

Fuente: https://x.com/Colfecar/status/1918411863567609916

- QUE MEDIANTE LA RESOLUCIÓN # 01499 DEL 6 DE MAYO DE 2025. "Por medio de la cual se autoriza el cierre total de unos sectores del Sistema Nacional de Carreteras a cargo de la Nación, para la realización del evento deportivo denominado "VUELTA DE LA JUVENTUD 2025"." Se generaron bloqueos en los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Tolima y Caldas. Tal como se evidencia a través del enlace:

Fuente: https://www.invias.gov.co/index.php/cierres-viales/19660-resolucion-01499-de-6-de-mayo-de-2025/file

• BLOQUEOS EN LAS VIAS DEL VALLE DEL CAUCA. Durante el mes de mayo, tras las apreciaciones por la presidencia de la república se presentan tras la caída de la consulta popular situaciones que han generado bloqueos de principales vías del país, desde INVÍAS se reportan fuertes congestiones en municipios que empiezan a generar traumatismos en la movilidad y las operaciones de estos municipios claves en el departamento del Valle del Cauca.

Fuente: https://www.eltiempo.com/colombia/cali/ojo-el-valle-del-cauca-amanecio-con-bloqueos-en-la-via-a-buenaventura-y-en-la-dolores-corregimiento-de-palmira-3455508.

d. SITUACIONES DE TIPO CLIMATICO

• IDEAM advierte que más de 210 municipios se encuentran en alerta roja por las lluvias. El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, advirtió que casi 70% del territorio colombiano tiene un alto riesgo de sufrir deslizamientos debido a la acumulación de lluvias.

De 1.102 municipios, 753 que presentan alguna alerta, y de esos 217 se encuentran en alerta roja. Los departamentos con más municipios en este nivel de riesgo son Antioquia (50), Santander (24) y Chocó (20). A nivel hidrológico, la cuenca del Magdalena-Cauca presenta 17 alertas rojas, nueve rojas puntuales, 61 alertas naranjas y 13 amarillas por el riesgo de crecientes súbitas e inundaciones.

En la cuenca del Pacífico, hay ocho alertas rojas, 23 alertas naranjas y una amarilla, mientras que en la cuenca del Caribe, se han reportado seis alertas rojas, 25 naranjas y seis amarillas. En el Orinoco el IDEAM mantiene cuatro alertas rojas, 26 naranjas y 7 amarillas, mientras que en la Amazonía, hay una roja, ocho alertas naranjas y una amarilla.

Fuente: https://www.larepublica.co/economia/mas-de-210-municipios-se-encuentran-en-alerta-roja-por-las-lluvias-4109800

• ALERTA POR PRECIPITACIONES. Según el último informe del 27 de mayo, el IDEAM ha observado un aumento del 51% en los volúmenes de precipitación con respecto al día anterior. Las lluvias más relevantes se han presentado en algunos municipios de los departamentos de Antioquia, Cauca, Caldas, Sucre, Meta, Nariño y Tolima. Por alta probabilidad de crecientes súbitas o niveles altos en las cuencas de los ríos Atrato - Darién, Caribe - Litoral, Sinú, Bajo Magdalena- Cauca -San Jorge, Cauca, Bajo Magdalena, Guaviare, Meta, Casanare, Arauca, Patía, Tapaje - Dagua - Directos, San Juan, Baudó - Directos Pacifico, Pacífico – Directos.
Por alta probabilidad de ocurrencia de deslizamientos de tierra en algunos municipios de los departamentos de Antioquia, Arauca, Bolívar, Boyacá, Caldas, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, Córdoba, Magdalena, Meta, Nariño, Norte De Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima y Valle Del Cauca.
Por alta probabilidad de ocurrencia de incendios de la cobertura vegetal en algunos municipios del departamento de Atlántico y La Guajira. Por moderada probabilidad de crecientes súbitas o niveles altos en las cuencas de los ríos que comprenden las zonas hidrográficas Atrato - Darién, Caribe - Litoral, Medio Magdalena, Sogamoso, Cauca, Bajo Magdalena- Cauca -San Jorge, Nechí, Guaviare, Vichada, Meta, Casanare, Arauca, Orinoco Directos, Amazonas - Directos, Mira, Patía, Tapaje - Dagua – Directos.
Por moderada probabilidad de ocurrencia de deslizamientos de tierra en municipios de los departamentos de Huila, Antioquia, Bogotá, D.C., Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, Córdoba, Meta, Nariño, Norte De Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima y Valle Del Cauca.
Por moderada probabilidad de ocurrencia de incendios de la cobertura vegetal en algunos municipios Atlántico, La Guajira y Magdalena. Por moderada probabilidad de tiempo lluvioso a lo largo del océano Pacífico Norte, Centro y Sur.

Fuente: https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/boletines/ultimo/Informe-T%C3%A9cnico-Diario-de-Condiciones-Hidrometeorol%C3%B3gicas,-Alertas-y-Pron%C3%B3sticos-(ITD)

• CLIMA EN COLOMBIA EN LOS PRÓXIMOS MESES DEL 2025. El modelo probabilístico del IDEAM prevé para el trimestre de mayo-julio 2025 lluvias por encima de lo normal en gran parte del país, con un déficit entre el 10% y 40% en gran parte de las regiones Caribe y Andina.

Según los últimos reportes del IDEAM, la primera temporada de lluvias en Colombia se estableció desde mediados de marzo y se espera que persista hasta junio. Los aumentos en los niveles de lluvia se registrarían sobre el 20% - con referencia al promedio - en marzo y mayo, y alrededor del 50% durante abril.

La duración y la intensidad de las lluvias pueden variar en algunas zonas del país, pero el patrón climático afecta principalmente la región Andina y el oriente de la región Caribe, y la Orinoquía. Mientras que para el sur de la región Pacífica y en áreas específicas de la Amazonía, se mantendrán dentro de los rangos normales.

Fuente: https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/boletines/ultimo/Informe-T%C3%A9cnico-Diario-de-Condiciones-Hidrometeorol%C3%B3gicas,-Alertas-y-Pron%C3%B3sticos-(ITD)

Estos aspectos mencionados anteriormente son eventos imprevisibles y de fuerza mayor que afectan en este momento la ejecución o el desarrollo del componente de tecnificación productiva y realizar los procesos de repoblamiento en la dirección regional Barranquilla, Barrancabermeja, Bogotá, Cali, Magangué, Medellín y Villavicencio. Con un impacto sobre sobre las organizaciones en la zona.

4. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Frente a la procedencia es necesario tener en cuenta los siguientes hechos que las configuran claramente: En Colombia el artículo 64 del Código Civil Colombiano, denomina fuerza mayor o caso fortuito “al imprevisto o que no es posible resistir (...)”. Esto, debe entenderse como la

imposibilidad sobrevenida para cumplir una obligación por un hecho imprevisible, irresistible y externo. De allí se desprenden los elementos sin los cuales no puede hablarse de esta figura — la imprevisión, la irresistibilidad y el carácter externo.

Los límites jurídicos que la entidad estatal debe tener en cuenta para alterar el pacto inicial respecto de los límites de orden temporal relacionados con la vigencia del convenio, es que la posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia, así se trate de la simple prórroga del plazo, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual vencido, como lo ha reiterado el Consejo de Estado.

Sobre los límites de orden formal el Consejo de Estado destaca lo siguiente: "— La solemnidad del contrato de modificación: La modificación de los contratos, bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez.

Respecto de la modificación del plazo del contrato, la Sección Tercera se ha pronunciado sobre la necesidad de suscribir en forma previa un contrato adicional, como un imperativo legal concordante con los principios de responsabilidad, economía y planeación que rigen la actividad contractual de las entidades públicas de cualquier orden, y que se justifica por razones de seguridad jurídica presupuestal".

— La motivación y justificación de la modificación. || (...) A diferencia del contrato privado, solo procederá por necesidades de interés general que sustenten y justifiquen la legalidad de la modificación || (...)" (resaltado fuera del texto).

Ahora bien, sobre las causas excepcionales que puedan surgir durante la ejecución del contrato y que determinen la necesidad de modificar el contrato inicial como única solución para satisfacer el interés público, el Concejo de Estado afirma que la administración puede usar su poder de modificación unilateral o realizar las modificaciones de mutuo acuerdo, cumpliendo los siguientes requisitos:

— No podría aceptarse un poder ilimitado o absoluto de modificación, aun frente a circunstancias excepcionales. Por ello la modificación no podrá afectar el núcleo esencial del objeto, o la naturaleza global del contrato. (...).

—Las causas que justificarían la modificación del contrato deben obedecer al acaecimiento de situaciones o circunstancias imposibles de prever, con una diligencia debida, que hagan imperiosa o necesaria la modificación de algunas estipulaciones del contrato, como única manera de conjurarlas. (...).

Pueden presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, modificaciones de marcos normativos, de urbanismo, arqueológicos, del medio ambiente o de seguridad, imposibles de prever, o nuevas necesidades o circunstancias posteriores que exijan la ampliación de lo pactado [...] sin que, además, puedan separarse de la prestación principal, o de su utilización o de aprovechamiento independiente. En estos casos, existiría el sustento legal para la modificación del contrato.

5. CONCLUSIONES

DE LA SUSPENSIÓN

- Como se evidencia de los hechos que lo sustentan, se demuestra y justifica que lo relacionado como soporte de la suspensión temporal del componente de repoblamiento con su ocurrencia obedece a hechos de la planificación del proceso contractual, hechos propios de la ejecución contractual y que se pueden catalogar como de fuerza mayor, y adicionalmente con la suspensión se procura la satisfacción del interés público, razón por la cual se deriva la justificación de la suspensión solicitada.

- Igualmente, la suspensión no dará derecho a exigir indemnización, tener sobrecostos, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos: a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del convenio. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del CONTRATANTE. b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para EL CONTRATANTE.

- Es claro que en las causales que se soporta la solicitud de suspensión se aplica el principio de la primacía del interés general y de conservación del contrato, consistentes en que la contratación estatal debe estar orientada a la consecución de los fines estatales y del principio general de conservación de los contratos que reside en que no obstante que se pueden observar imperfecciones en el curso de la ejecución del contrato, las partes normalmente tienen interés en mantener vigente el negocio originario, ya que lo contrario supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos, razón por la cual se les impone el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse.

- Toda vez que se logré superar los aspectos que imposibilitan la ejecución del componente de repoblamiento, tales como: 1. aprobación del ajuste de un ítem del kit de limpieza (Tractor para remoción material) puesto que en la zona de intervención no se puede acceder por medio carreteable y se consideré realizar la distribución de costos para incrementar el uso del transporte en canoa con motor para material vegetal, sin que esto afecté el equilibrio presupuestal. 2. Que se da las claridades y se definan la situación con las organizaciones que solicitan un incremento en los valores establecidos para el pago de jornales de los participantes en dicha actividad, dado a que justifican una oferta mucho mayor en sus territorios que lo que tiene determinado el proyecto.

- Que, con base en los puntos anteriormente descritos, se hace necesario se viabilice realizar la distribución de costos, la actualización del Plan Operativo y del Plan de Inversión del Convenio Interadministrativo 539 de 2024. Y en esta medida, se calcula que una vez surtido los procesos administrativos mencionados se puedan realizar las actividades de campo que pueden tardar cerca de 45 días calendario. Siendo así la propuesta de suspensión desde el 30 de mayo hasta el 27 de junio o antes, tiempo suficiente para surtir los procesos mencionados

DE LA PRÓRROGA

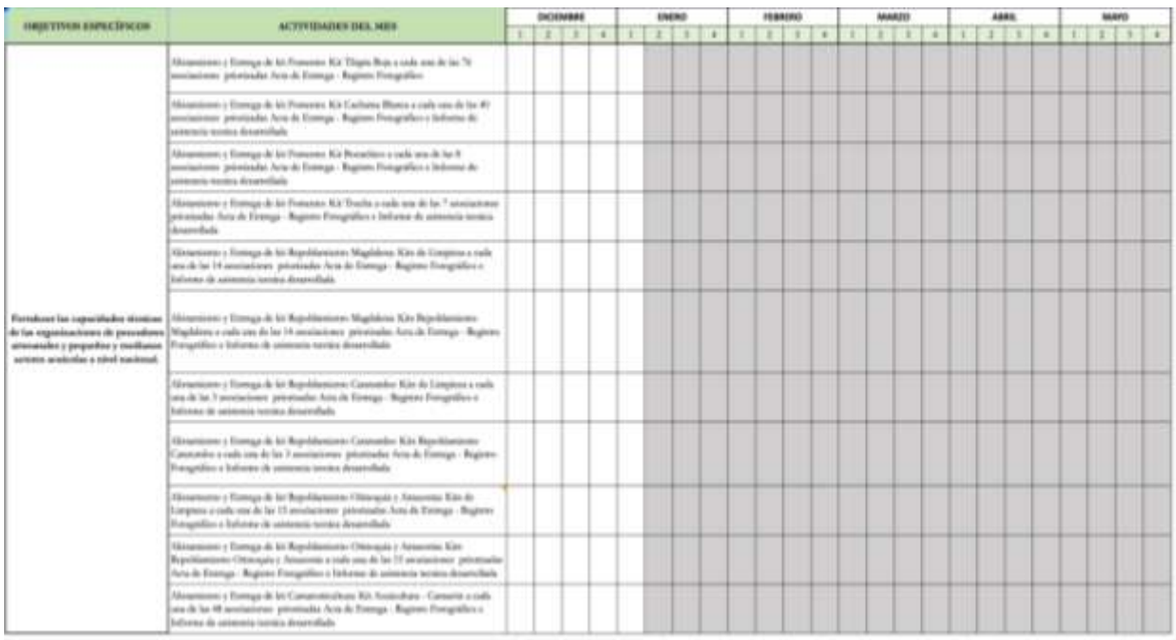
- Con base en las situaciones que afectan, alteran y recrudecen el orden público en diferentes zonas del país, se evidencia que hay continuidad del impacto directo sobre las organizaciones beneficiarias 116 de las direcciones regionales de Barrancabermeja, Bogotá y Cali; que limitan el proceso de acopio para la distribución de los insumos, que se vio interrumpido y se presentaron afectaciones en el cronograma de entregas teniendo que reprogramar las mismas.

- Teniendo en cuenta que se realizan esfuerzos conjuntos para realizar entregas en varias regionales y que se establecen los procesos logísticos buscando optimizar el transporte de los insumos para poder realizar rutas para la distribución que garanticen una mejora en los tiempos para movilizar la mayor cantidad de insumos disponibles, las afectaciones no solo afectan el cronograma de entregas para el departamento sino también a otros procesos logísticos del componente de Tecnificación.

- Se contempla un plan de contingencia desde el equipo logístico y con diferentes proveedores que no han podido realizar el envío a los centros de acopio designados y entregas de los diferentes insumos o presentan retrasos en los mismos debido a las diferentes circunstancias de orden público que afectan la movilidad en diferentes regiones del país en las últimas semanas.

- Con relación a las situaciones que se alteran por la variabilidad climática por temporada invernal se ven afectadas las direcciones regionales de Barranquilla, Barrancabermeja, Bogotá, Cali, Medellín y Villavicencio; y ante la imposibilidad técnica para poder realizar la entrega de alevinos en sus diferentes especies de los kits para el proceso de repoblamiento (32 organizaciones) y acuicultura (131 organizaciones) que corresponden el 87,6% de los kits objeto del Convenio se hace necesario velar por salvaguardar el interés público, los recursos públicos y en aras de mitigar una alta tasa de mortalidad en el proceso de siembra, adaptabilidad y supervivencia de las especies.

- Según el cronograma presentado y aprobado con la prórroga al 30 de mayo se presentaron desvíos de acuerdo con las situaciones anteriormente enunciadas.



Fuente: Plan Operativo del Convenio con Prórroga

- Por lo cual se propone ampliación del cronograma de entrega de los kits de insumos del componente de tecnificación.



Fuente: Elaboración Propia - CORPOCUENCAS

Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho expresadas en la **presente solicitud, consideramos viable solicitar una prórroga de tiempo hasta el 30 de julio de 2025,** teniendo en cuenta las circunstancias transitorias constitutivas de fuerza mayor y caso fortuito que se han considerado en la jurisprudencia como causas que justifican la prórroga, en orden a conservar el vínculo contractual, ante la verificación de eventos imprevisibles o excepcionales que impiden la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido y que se traduce en que la recepción del bien o servicio, distribución y entrega al beneficiario final solo pueda hacerse efectiva dentro del plazo de prorroga solicitado sin que esto implique un gasto adicional atribuible al valor del Convenio.

El Comité supervisor de la AUNAP, manifiesta que, una vez analizados los argumentos expuestos anteriormente, teniendo en cuenta las circunstancias de fuerza mayor y que la misma solicitud de prorroga no genera costos adicionales para ambas partes, RECOMIENDA **ACEPTAR MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL PRESENTE CONVENIO HASTA EL 30 DE JULIO DE 2025.**

Finalmente es importante señalar que la prórroga no implica para la Entidad mayores erogaciones a las ya contempladas en el convenio.

DESPUES DE LA MODIFICACIÓN:

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de JULIO 2025.

El Consejo de Estado**, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato** –no de su esencia ni de su naturaleza- **y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:**

"(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'.

Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca.

El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él.

De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)

En cuanto al tema es importante precisar que

• Los contratos también pueden ser objeto de prórroga, es decir de una ampliación del plazo.
• La prórroga debe ser justificada, dicha motivación debe expresar las situaciones no previstas inicialmente que ocasionan la prórroga y/o las variables impredecibles e irresistibles.
• Las razones no deben ser producto de la falta de una correcta planificación o de inadecuados estudios previos.

De todo lo anterior la modificación no afecta el núcleo esencial del objeto, o la naturaleza global del presente convenio. Con independencia de las razones y circunstancias imprevisibles que se presentan, en la ficha de solicitud es clara la justificación de la modificación, y que, una vez revisadas las actividades contratadas, no afecta las mismas y no pone en riesgo la necesidad inicialmente contratada.

Que la presente modificación, se enmarca en los extremos normativos y bajo una interpretación armoniosa de las disposiciones legales que regulan legalmente el acuerdo de voluntades, dicho convenio seguirá rigiéndose por las normas vigentes al momento de su celebración.

En este contexto, la modificación que se pretende realizar al Convenio de asociación 539 de 2024, suscrito entre la AUNAP y CORPOCUENCAS , cuyo objeto *es: "Aunar esfuerzos técnicos y económicos para el fortalecimiento de las capacidades productivas de pequeños acuicultores y de subsistencia, y la sensibilización de la comunidad pesquera a través de actividades e implementación de procesos para la recuperación y conservación de zonas productivas pesqueras mediante procesos de repoblamientos en diferentes cuerpos de agua estratégicos dentro del territorio nacional".* cumple con los procedimientos legales previos para ello y los requisitos que la entidad debe observar para su concreción, encontrándose de esta manera, fáctica y legalmente razonable proceder a ella, teniendo en cuenta las razones esbozadas por CORPOCUENCAS y la AUNAP.

Igualmente, y mediante la sentencia C-416 de 2024, se expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos o convenios estatales: «Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.

En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico.

Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los

principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal, que para el caso en particular han sido debidamente probadas y argumentadas.

El Comité supervisor de la AUNAP, manifiesta que, una vez analizados los argumentos expuestos anteriormente, **CONSIDERA ELEVAR LA SOLICITUD DE MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO HASTA EL 30 DE JULIO DE 2025.**

3.5 EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

3.5.1. De acuerdo con la ejecución financiera del convenio se han efectuado pagos a la conviniente por valor de ($8.875.907.076) correspondiente al primer desembolso, un valor Ejecutado pendiente por pagar ($ ($8.875.907.076)) correspondiente al 50% del valor total del convenio. un saldo por ejecutar de ($($8.875.907.076)), respaldos con el CDP 22524 del 6 de agosto de 2024 y RP 235324 del 16 de agosto del 2024, así como el CDP 23424 del 13 de agosto de 2024 y el RP 235424 DEL 16 de agosto de 2024.

3.5.2. Las demás disposiciones del convenio que no sean contrarias a lo previsto en la presente solicitud continuarán vigentes.

3.5.3. Una vez revisada la situación financiera del Convenio a corte y de conformidad con la forma de pago prevista en el clausulado principal, la ejecución presupuestal de este contrato es la siguiente:

VALOR INICIAL	$ 18.702.549.708		
VALOR ADICIONADO	N/A		
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 18.702.549.708	**VALOR MENSUAL**	$ N/A

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
VALOR EJECUTADO PAGADO A LA FECHA	PRIMER DESEMBOLSO	$ 8.875.907.076
VALOR EJECUTADO PENDIENTE POR PAGAR	SEGUNDO Y TERCER DESEMBOLSO	$ 8.875.907.076
VALOR A LIBERAR	N/A	N/A
VALOR POR EJECUTAR	SEGUNDO Y TERCER DESEMBOLSO	$ 8.875.907.076
VALOR TOTAL DEL CONVENIO-		$ 18.702.549.708

Atentamente,

Hernando Cristo Perez
Director Regional de Barranquilla

Arturo Duque
Director Dirección Regional Medellín

Álvaro Guerrero
Director Dirección Regional Cali

Juan Miguel Tous
Director Dirección Regional Magangué

Felipe Guerra
Director Dirección Regional Barrancabermeja

José Jaime Azar
Director Regional Villavicencio

Glenda Arboleda
Directora Dirección Regional Bogotá

Hubert Turriba
Director Dirección Técnica de Administración y Fomento

Proyecto: Diana Cerón - Contratista apoyo jurídico DTAF
Camilo Valverde - Contratista apoyo técnico DTAF
Jairo Mendoza – Contratista apoyo financiero DTAF

1. DATOS GENERALES DE LA REUNIÓN

DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL EVENTO	**EQUIPO SUPERVISOR CONVENIO 539-2024**
TEMA CENTRAL DEL EVENTO	**COMITÉ DE SUPERVISIÓN AL CONVENIO 539-2024**
FECHA	**29/05/2025**
LUGAR	**Reunión virtual.**

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE SUPERVISIÓN

CONVENIO No. 539 DE 2024
Fecha: 29 de mayo de 2025
Modalidad: Reunión virtual – Plataforma Google Meet
Enlace de acceso:
Hora de inicio: 5:30 p.m. a 7:30 PM

1. Objeto de la Reunión

El día 29 de mayo de 2025, siendo las 5:30 pm , se reunieron a través de la plataforma Google meet, implementando para ello el siguiente link: https://meet.google.com/rxw-cayt-kaz los supervisores del Convenio 539 de 2024, con el objetivo de analizar la solicitud No. 4 de prórroga presentada por la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente - CORPOCUENCAS, como entidad encargada de la ejecución del Convenio.



Jahhel Andrés Taba 17:23 (hace 2 horas)
para jose.azar, felipe.guerra, arturo.duque, juan.puente, hernando.perez, glenda.arboleda, alvaro.guerrero, hubert.tamba, camilo.valverde, jairo.mendoza, mi

Traducir al español

Equipo Supervisión Convenio 539 de 2024
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP

Cordial saludo,

En virtud de la confirmación recibida, me permito confirmar el link de la reunión.

Comité Supervisión Convenio 539 2024
Jueves, 29 mayo · 5:30 – 7:00pm
Vínculo a la videollamada: https://meet.google.com/rxw-cayt-kaz

Sin otro particular,

Jahhel Andrés Taba
Director del Proyecto

2. Presentación de los participantes por parte de la AUNAP

- Hernando Perez- Director Regional Barranquilla – _Supervisor del Convenio.
- Glenda Arboleda- Director Regional Bogotá – _Supervisor del Convenio.
- Alvaro Guerrero- Director Regional Cali – _Supervisor del Convenio.
- Juan Puente Tous- Direcvtor Regional Magangué – _Supervisor del Convenio.
- Arturo Duque- Director Regional Medellín – _Supervisor del Convenio.
- Jose Jaime Azar- Director Regional Villavicencio – _Supervisor del Convenio.
- Felipe Guerra- Director Regional de barrancabermeja- Supervisor del Convenio

POR PARTE DE CORPOCUENCAS

- Director de proyecto- Jahhel Andres Taba

3. Revisión Solicitud de prorroga.

Se evalúa la solicitud de prórroga sobre el convenio 539 de 2024, el cual tiene por objeto "*Aunar esfuerzos técnicos y económicos para el fortalecimiento de las capacidades productivas de pequeños acuicultores y de subsistencia, y la sensibilización de la comunidad pesquera a través de actividades e implementación de procesos para la recuperación y conservación de zonas productivas pesqueras mediante procesos de repoblamientos en diferentes cuerpos de agua estratégicos dentro del territorio nacional".* por dos meses, hasta el 30 de julio de 2025.

En el desarrollo de la ejecución del Convenio Interadministrativo de Asociación No.539 de 2024, se han identificado elementos que han afectado la correcta ejecución, y se describen por parte de corpocuencas a continuación:

"ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA EJECUCIÓN

1. La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, para el presente Convenio Interadministrativo de Asociación No.539 de 2024, de manera previa a través del estudio previo en el mes de agosto de 2024, consideró la idoneidad del conveniente: la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente, CORPOCUENCAS, que cuenta con más de 30 años de experiencia en el sector acuícola y ambiental, que de acuerdo a su misionalidad CORPOCUENCAS promueve, administra recursos públicos y privados para financiar planes, programas, proyectos y actividades orientadas a la recuperación, conservación y manejo sostenible de las Cuencas Hidrográficas a nivel nacional. Contando con una infraestructura, capacidad económica y jurídica y cercanía geográfica para la ejecución del presente convenio.

2. Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP suscribió el Convenio Interadministrativo de Asociación No. 539 del 15 de agosto de 2024 entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP y la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS.

3. Que el Convenio Interadministrativo de Asociación No. 539 de 2024 tiene como objeto: Aunar esfuerzos técnicos y económicos para el fortalecimiento de las capacidades productivas de pequeños acuicultores y de subsistencia, y la sensibilización de la comunidad pesquera a través de actividades e implementación de procesos para la recuperación y conservación de zonas productivas pesqueras mediante procesos de repoblamientos en diferentes cuerpos de agua estratégicos dentro del territorio nacional.

4. Que la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS radicó las pólizas de garantías del Convenio Interadministrativo de Asociación No. 539 del 15 de agosto de 2024, Responsabilidad Civil con una vigencia

del 16 de agosto de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, Cumplimiento del 16 de agosto de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027. Expedidas por Seguros del Estado. Aprobadas el 29 de agosto de 2024.

5. Que, mediante documento fechado del 29 de agosto de 2024, se da inicio al Convenio celebrado entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP y la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS.

6. El plazo de ejecución del convenio será de Cuatro meses (04) y quince días (15) días, contados a partir de la orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso no podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2024.

7. Que el día 13 de septiembre de 2024 posterior a la aprobación por parte del equipo de Supervisión del Convenio Interadministrativo de Asociación No. 539 del 15 de agosto de 2024, la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS presentó a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP la primera factura de cobro del primer desembolso correspondiente al 50% del valor total de los aportes de la AUNAP, por valor de OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS ($8.875.907.076) M/CTE, con afectación presupuestal a cargo del CDP 22524 del 6 de agosto de 2024.

8. Que solo hasta el 26 de noviembre del 2024, se vio reflejado el primer desembolso correspondiente al convenio, dicha radicación de cuenta fue presentada el 13 de septiembre del mismo año.

9. Que la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS el pasado 18 de diciembre del 2024 presentó solicitud la constitución de una reserva presupuestal y una prórroga del Convenio Interadministrativo en asunto hasta el día 28 de febrero de 2025 ante la imposibilidad de ejecución, teniendo en cuenta que el principio de planeación, su plazo de ejecución se había estimado hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior teniendo en cuenta la cláusula tercera; sin embargo, y como ha sido de conocimiento público, se han presentado circunstancias que han afectado el plan operativo y el desarrollo del mismo, por lo que la planeación del proyecto se ha visto afectada de manera directa, aclarando en todo caso que ninguna de estas circunstancias corresponden a la voluntad de las partes, sino por el contrario corresponden a eventos de fuerza mayor y caso fortuito.

10. Que el pasado 27 de diciembre del 2024 la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP en cabeza del equipo de supervisión remitieron a Rafael Alberto Negrete Quintero, líder del grupo de gestión contractual el Memorando Interno D.T.A.F. 1455 de 2024, que: Una vez revisados los argumentos presentados por parte del conveniente CORPOCUENCAS, y validados los reportes de prensa/noticias aportadas, se pudo verificar que estos eventos de fuerza mayor y caso fortuito, guardan relación directa con las fechas programadas para la realización de actividades propuestas en el desarrollo del convenio interadministrativo 539 de 2024, en el territorio nacional. Siendo procedente evaluar la solicitud de prorrogar el plazo de ejecución del convenio, sin que este se afecte ni presupuestal ni técnicamente el mismo. Determinando así, un plazo de ejecución del convenio hasta el 28 de febrero de 2025.

11. Que el 30 de diciembre de 2024, se suscribe la prórroga del Convenio 539 de 2024 entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP y la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS.

12. Que el pasado 3 de febrero de 2025 la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS en relación con la Cláusula Sexta. Obligaciones y prohibiciones de las partes, apartado A. Obligaciones generales y en su literal 8. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del convenio se reportó y se puso en contexto de la novedad presentada con relación al orden público en la región del Catatumbo.

13. Que el pasado 24 de febrero de 2025 la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS, como fue de conocimiento público, se han presentado circunstancias que han afectado el plan operativo y el desarrollo de este, por lo que la planeación del proyecto se ha visto afectada de manera directa, aclarando en todo caso que ninguna de estas circunstancias corresponde a la voluntad de las partes, sino por el contrario corresponden a eventos de fuerza mayor y caso fortuito, 1. Situación de orden público en la región del Catatumbo. 2. Situación de orden público – Departamentos de Putumayo, Caquetá, Huila,

Amazonas, Meta, Guaviare y parte del Cauca. 3. Situación de orden público – Guajira. 4. Situación de orden público – Putumayo. 5. Situación de orden público – Choco. 6. Emergencia humanitaria en el país. 7. Variabilidad climática – Temporada de sequía en Orinoquia y Amazonia.

14. Que el 28 de febrero de 2025 se suscribe la prórroga del Convenio 539 de 2024 entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP y la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS, estableciendo la fecha de finalización el 30 de abril del 2025.

15. Que el pasado 16 de abril de 2025 la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS, se sostienen circunstancias que afectan el plan operativo y el desarrollo de este, que corresponden a eventos de fuerza mayor y caso fortuito, 1. Situación de orden público en la región del Catatumbo. 2. Situación de orden público en el sur del país. 3. Situaciones de tipo climático.

16. Que el 30 de abril de 2025 se suscribe la prórroga del Convenio 539 de 2024 entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP y la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS, estableciendo la fecha de finalización el 30 de mayo del 2025.

17. Que a la fecha del presente documento las situaciones que corresponden a eventos de fuerza mayor y caso fortuito sustentados en las diferentes solicitudes de prórroga se sostienen e imposibilitan la ejecución del convenio, generando así una desviación de los cronogramas operativos en campo y todos los andamiajes logísticos que implica la carga, la distribución y entrega de los kits de insumos a los beneficiarios del proyecto en lo largo y ancho del país.

ASPECTOS TÉCNICOS GENERALES DE LA EJECUCIÓN

Las circunstancias que se exponen son atribuibles al proceso de planificación del convenio, a eventos de fuerza mayor y caso fortuito que se evidencian, han desencadenado la imposibilidad de llevar a cabo en su totalidad las actividades que se tenían planeadas y que fueron aprobadas mediante plan operativo del Convenio; impidiendo avanzar de acuerdo a lo establecido en el cronograma:

COMPONENTE	ACTIVIDAD	META	EJEC.	AVANCE
Fortalecimiento	Diagnósticos	186	186	100%
	Taller de acompañamiento técnico BPM/BPP	186	183	98,3%
	Taller de acompañamiento técnico socio-organizacional	186	185	99%
	Planes de negocios o planes de mejoramiento de manera participativa	186	186	100%
	Estrategias de Negociación	46	46	100%

Del componente de fortalecimiento de las 790 jornadas para las organizaciones, al corte de este comunicado se han realizado 786 jornadas que corresponden un avance del 99,5%.

Durante este periodo se tiene pendiente la realización de 4 jornadas de taller de BPP/BPM a las siguientes organizaciones: Regional Barrancabermeja (ASOPESVITRES, ASOPESCOCUY, ASOPESCANDS Y COOPERATIVA COMERCIALIZADORA DE TRUCHA).

Entre las situaciones de las organizaciones se encuentran las situadas en la zona del Catatumbo de la línea de repoblamiento, dicha situación de orden público ha limitado el acceso al equipo de capacitación, se espera que conforme avancen las acciones de mitigación del conflicto se pueda subsanar esta actividad.

COMPONENTE	ACTIVIDAD	META	EJEC.	AVANCE
Tecnificación	Entrega de kit Fomento: Kit Tilapia Roja	76	7	9%
	Entrega de kit Fomento: Kit Cachama Blanca	40	2	5%
	Entrega de kit Fomento: Kit Bocachico	8	4	50%
	Entrega de kit Fomento: Kit Trucha	7	0	0%
	Entrega de kit Repoblamiento Magdalena	14	5	35%
	Entrega de kit Repoblamiento Catatumbo	3	0	0%
	Entrega de kit Repoblamiento Orinoquia y Amazonia	15	0	0%
	Entrega de kit Camaronicultura	48	48	100%

Para el componente de tecnificación se han logrado realizar 14 entregas parciales distribuidas en 7 Kits de Tilapia Roja, 2 Kits de Cachama Blanca, 4 Kits de Bocachico y 5 Kit de Repoblamiento de Magdalena en las regionales de Barranquilla y Magangué, se ha realizado entrega parcial a los 48 grupos de la línea de camarón en el municipio de Tumaco, conforme al cronograma plantado para entregas en el mes de mayo y aprobado por el equipo de supervisores del Convenio.

ASPECTOS TÉCNICOS – SITUACIONES EN EL PROCESO DE REPOBLAMIENTO

1. Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP a través de la Dirección Técnica de Administración y Fomento – DTAF envió a la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS, mediante correo electrónico del 06 de septiembre de 2024 compartió base de datos parcial (143) de la población beneficiaria (Matriz_PF Acuicultura 2024 6 Sep. 2024.xlsx - Matriz Repob 2 (Kit-Rec-Cap)310824.xlsx).

2. El pasado 24 de enero recibimos por la Dirección Técnica de Administración y Fomento – DTAF en cabeza del Dr. Hubert Alberto Tarriba Pérez la actualización de la matriz con relación colectividades a intervenir en la línea de Repoblamiento, pasando de 21 organizaciones a 32 organizaciones. Por tanto, la información suministrada por el Dr. Tarriba, quien manifiesta que: "Informar que se ha actualizado la correspondiente base de identificación, pasando así de 22 a 32 (+10 colectividades, ubicadas en la jurisdicción de la DR Barrancabermeja - El Zulia, Puerto Santander, Tibú. DR Barranquilla - Malambo, Arjona, San Estanislao, Soplaviento, Guamal, Plato. DR Magangué - Altos del Rosario, Magangué. DR Cali - Buenos Aires, Suárez, Jamundí. DR Bogotá - Mocoa, Puerto Asís, Puerto Caicedo, San Miguel. DR Villavicencio - Arauca, Cravo Norte, Inírida, Cabuyaro, Puerto Gaitán, Puerto Rico, Puerto Carreño) se remite

adjunta la matriz en formato Excel que contiene la información requerida." Modifica las especificaciones definidas en el estudio previo, donde incluye una nueva regional con otras cuencas hidrográficas no estimadas en la planeación del proceso contractual, puesto que solo se nos pone en conocimiento el pasado 24 de enero del presente año.

3. Que el 28 de enero la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS solicitó que se puedan adelantar las acciones correspondientes para la consecución de los documentos soporte, puesto que a la fecha solo contamos de las 32 organizaciones con 12 organizaciones que cuentan con dicha información completa para la línea de repoblamiento.

4. Que el pasado 30 de enero mediante correo electrónico por parte del profesional universitario Martin Augusto Chacón González se da a conocer que una vez verificado con las respectivas oficinas de la Dirección Regional Villavicencio se obtiene la siguiente información de cada asociación: La ASOCIACION DE PISCICULTORES ARTESANALES Y PESCADORES AGROPECUARIOS DE MONSERRATE, no es sujeto de repoblamiento en esta vigencia, esta asociación ya está como beneficiaria en la línea de Pesca Artesanal en el respectivo convenio. La ASOCIACION DE PESCADORES DE LA COMUNIDAD DE COAYARE, no es sujeto de repoblamiento en esta vigencia. La ASOCIACION DE PESCADORES DE PUERTO GAITAN META, no es sujeto de repoblamiento en esta vigencia. Dando así mayor incertidumbre sobre la población objeto de intervención de las acciones de repoblamiento, que a su vez distan de las cuencas determinadas en el estudio previo.

5. Posterior a ello, la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS después de solicitar que se dieran los soportes documentales de las organizaciones entregadas en el correo del 24 de enero por parte de la DTAF, el pasado 5 de febrero se actualizó de manera oficial a través de correo electrónico por parte del profesional contratista de la DTAF Camilo H. Valverde Barbosa la matriz, expresando lo siguiente: "con el ánimo de seguir avanzando en las actividades y compromisos pactados contractualmente, desde la Dirección Técnica de Administración y Fomento - DTAF, se informa que se ha actualizado la correspondiente base de identificación, pasando así de 29 a 32 (+3 colectividades, ubicadas en la jurisdicción de la DR Villavicencio - Arauca, Inírida, y Puerto López) para lo cual se remite adjunta la matriz en formato Excel que contiene la información requerida."

6. Que el 10 de febrero del presente año por parte de la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS remitió a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP solicitud de aclaración del cambio de las especificaciones técnicas de la línea de repoblamiento, modificando las distribuciones por cuenca hidrográfica, por dirección regional, departamento, municipio y ciénaga que están definidas en el estudio previo y hasta la fecha no se ha dejado por escrito o de manera oficial dichos cambios realizados por la entidad.

7. A la fecha no se ha dado respuesta por parte de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP a las variaciones de las cantidades de Alevinos previsto en que se crea una nueva distribución de asociaciones referenciadas para la Dirección Regional Cali y no se ha actualizado el plan de inversión y plan operativo, se plantea una variación donde no se reporta Alevinos de Dorada y Blanquillo y se incrementan 51.428 Alevinos de Bocachico y no se contemplan los 16.000 Alevinos de Dorada y los 4.000 Alevinos de Blanquillo. Esto sin que se pueda realizar un ajuste al plan operativo y al plan de inversión del convenio.

8. Que el pasado 7 de abril en comité técnico de supervisión, por parte de la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS se expuso la situación de manera general que las organizaciones para el proceso de repoblamiento no tienen la claridad por parte de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP de las zonas de intervención, adicional que se planifico de forma uniforme un kit que contemplaba el uso de tractor para la remoción de material vegetal sin considerar que las zonas priorizadas no aplicarían en todos los casos.

9. Con base en el inicio del proceso de alistamiento para la fase de tecnificación , el pasado 15 de mayo por parte de la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS se realizó la Solicitud a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP de distribución de costos en la Línea de Repoblamiento – Equipo y Transporte, una vez adelantada la actividad de socializar el proceso para el repoblamiento y sus fases previas de limpieza de la cuenca y la entrega del kit de herramientas, por parte de algunas organizaciones se presentó una observación en relación con el uso del equipo (Tractor para remoción material),

puesto que en la zona de intervención no se puede acceder por medio carreteable. De este modo, las organizaciones que presentan está situación han propuesto y solicitado que el recurso disponible para el uso del equipo (Tractor para remoción material) se pueda destinar para el uso del transporte en canoa con motor para material vegetal. Dado que al estar en zonas de acceso por vía fluvial se requiere una mayor cantidad de días o de disponibilidad de este medio de transporte. De este medo, se solicitó a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP se estudie la viabilidad y de esta manera poder dar continuidad con el componente de repoblamiento, dado que en el proceso de planificación y estructuración del proyecto no se contemplaron estás particularidades de intervención y recuperación de zonas productivas pesqueras.

10. Hasta la fecha ha sido imposible concertar con algunas organizaciones el inicio del proceso de recuperación de zonas productivas pesqueras en el Departamento de Putumayo, dado a que solicitan un incremento en los valores establecidos para el pago de jornales de los participantes en dicha actividad, dado a que justifican una oferta mucho mayor en sus territorios que lo que tiene determinado el proyecto.

11. El pasado 15 de mayo por parte de la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS remitió a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP solicitud de distribución de costos en la Línea de Repoblamiento – Equipo y Transporte, con relación a lo mencionado en el punto 8 de los aspectos técnicos – Situaciones en el proceso de Repoblamiento. Que dio como resultado la sustentación en comité técnico de supervisión de la propuesta remitida y que a la fecha no se notifica la decisión tomada.

12. Que, con base en el punto anterior, se cuenta con un diagnóstico en 10 organizaciones que después de hacer el acercamiento para dar inicio al proceso de limpieza de las cuencas o de recuperación de zonas productivas pesqueras, en las cuales no se puede acceder a la zona por medios carreteables y no se podrá hacer uso del elemento contemplado como (Tractor para remoción material), dejando evidencia una falta de planificación de dicho proceso.

DIRECCION REGIONAL	DEPARTAMENTO	ORGANIZACION
BARRANCABERMEJA	NORTE DE SANTANDER	ASOPESVITRES
BARRANCABERMEJA	NORTE DE SANTANDER	ASOPESCANDS
BARRANCABERMEJA	NORTE DE SANTANDER	ASOPESCOCUY
BARRANQUILLA	BOLIVAR	ASOCIACIONES DE PESCADORES ARTESANALES Y CAMPESINOS DE GAMBOTE
BARRANQUILLA	MAGDALENA	ASOCIACION AGROPECUARIA Y PESCADORES DE BUENAVISTA
BOGOTA	PUTUMAYO	ASOCIACION DE PESCADORES DE PLAYA RICA
BOGOTA	PUTUMAYO	ASOCIACION DE PESCADORES DEL RIO PUTUMAYO
BOGOTA	PUTUMAYO	ASOCIACION DE PESCADORES FORESTALES Y AGROPECUARIOS DE SAN PEDRO PUTUMAYO
MAGANGUE	BOLIVAR	ASOCIACION DE MOTOCANOAS DE ISLA GRANDE
VILLAVICENCIO	META	ASOCIACION RURAL TURISTICA Y AGROPECUARIA DE PESCADORES ARTESANALES DEL AMANECER LLANERO

13. Que, con base en los puntos anteriormente descritos, se hace necesario se viabilice realizar la distribución de costos, la actualización del Plan Operativo y del Plan de Inversión del Convenio Interadministrativo 539 de 2024.

Tales eventualidades están generando afectaciones en la ejecución de las actividades del convenio y en la operación logística de las entregas programadas para la fase de tecnificación.

3. EVENTOS IMPREVISIBLES Y DE FUERZA MAYOR

De acuerdo con la ejecución realizada hasta el momento y debido a las múltiples causas de imposibilidad técnica y a las causas ajenas que se sustentarán, corresponden a circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, y que en ningún momento son atribuibles a la voluntad de ambas partes, nos permitimos indicar lo siguiente:

a. SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO EN EL CATATUMBO

Siendo esta situación recurrente en el marco de ejecución del Convenio 539 de 2024, que ya han sido expuestas en otros momentos a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP. Desde el comienzo del año 2025 en Colombia ha estado marcado por un panorama de seguridad de alta complejidad. El fracaso de los acuerdos preliminares con grupos armados, la suspensión de los diálogos con el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y una escalada de la violencia en regiones clave como el Catatumbo, han sido factores cruciales que afectan de manera directa la ejecución de proyectos de impacto social en el contexto rural, dado a las limitaciones de acceso a los territorios, desplazamiento forzado de las comunidades, la dificultad de movilización de cargas en zonas de alto riesgo y por tanto la inoperatividad de procesos logísticos que conlleven a generar fortalecimiento a las organizaciones a través de capacitaciones y entregas de tecnificación para los procesos productivos y de repoblamiento en la zona.

- DECLARACIÓN DE ESTADO DE CONMOCIÓN INTERIOR. Según el Decreto 0062 del 24 de enero de 2025, por el cual se decreta el estado de conmoción interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar, se manifiesta que desde el 15 de enero, violentos enfrentamientos entre el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y disidencias de las FARC dejan al menos 80 muertos y más de 30.000 desplazados huyendo del horror. La situación es ya considerada una crisis humanitaria y el gobierno decretó el estado de conmoción interior en el área. (BBC, 2025).

Fuente: https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Presidente-decreta-la-conmocion-interior-en-region-del-Catatumbo-municipios-250124.aspx

- DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL Y ECONÓMICA EN NORTE DE SANTANDER. Ante la grave crisis humanitaria generada por los enfrentamientos entre grupos armados organizados en la región del Catatumbo, la Gobernación de Norte de Santander ha expedido los Decretos 000042 y 000043 del 20 de enero de 2025, mediante los cuales se declara la situación especial de orden público por emergencia social y económica, así como la urgencia manifiesta en el departamento.

Fuente: https://administrador.nortedesantander.gov.co/declarada-emergencia-social-y-economica-en-el-catatumbo-para-atender-la-crisis-humanitaria/

- RECRUDECIMIENTO DE LA CRISIS EN EL CATATUMBO. El llamado Frente 33 ha traído refuerzos de otras regiones para recuperar territorios en la zona rural de Tibú. En las últimas dos semanas se han registrado nuevos enfrentamientos, el secuestro de un líder campesino y el ataque a caciques indígenas…"El ELN tiene capacidad de guerra en el frente nororiental y el conflicto puede migrar fácilmente a Arauca o el Magdalena Medio, donde están los dos actores. Se puede incendiar todo el nororiente colombiano".

Fuente: https://elpais.com/america-colombia/2025-03-26/la-contraofensiva-de-las-disidencias-de-las-farc-reaviva-la-crisis-en-el-catatumbo.html

• ENFRENTAMIENTOS ENTRE DISIDENCIAS DE LAS FARC Y ELN. Los últimos días han sido críticos en el Catatumbo. La región está siendo el escenario en donde se están llevando a cabo los enfrentamientos entre las disidencias de las Farc y el ELN, dejando estragos en la población. Esta situación ya deja muertos, miles de desplazados y otros confinados. Ciudades como Cúcuta han recibido a los afectados, pero con el paso de las horas, la violencia se intensifica, así como el número de víctimas.

Fuente: https://www.noticiasrcn.com/colombia/46-mil-ninos-sin-clases-por-critica-situacion-en-el-catatumbo-843896

• CRISIS EN EL CATATUMBO. 100 ASESINATOS EN MEDIO DE ESCALADA VIOLENTA DE LOS GRUPOS ILEGALES. La situación de orden público en la zona del Catatumbo, en Norte de Santander, se agrava con el pasar de los días pese a los múltiples anuncios que han realizado desde el gobierno de Gustavo Petro para contener esta escalada violenta. Según el más reciente Boletín N° 74 del Puesto de Mando Unificado (PMU), con fecha del 7 de abril de 2025, se han registrado un total de 103 homicidios en lo que va de este año.

Fuente: https://www.semana.com/nacion/articulo/crisis-en-el-catatumbo-100-asesinatos-en-medio-de-la-escalada-violenta-de-los-grupos-ilegales/202547/

• LANZAMIENTO INDISCRIMINADO DE EXPLOSIVOS CON DRONES. Desesperados, así se encuentran los habitantes de zona rural como El Tarra y Tibú, donde más se ha presentado esta práctica terrorista de lanzamiento de explosivos haciendo uso de drones. Varios de los explosivos lanzados han caído en viviendas, dejándolas completamente destruidas. Otros han quedado muy cerca, sin estallar, generando aún mayor temor entre la comunidad.

Fuente: https://www.wradio.com.co/2025/04/14/campesinos-del-catatumbo-estan-desplazandose-por-lanzamiento-indiscriminado-de-explosivos-en-drones/

• REARME Y REPOSICIONAMIENTO DEL FRENTE 19- SIMÓN TRINIDAD DEL BLOQUE MAGDALENA MEDIO-GENTIL DUARTE DEL EMBF. En el contexto de confrontación armada en el Catatumbo (AT 026-24), entre el ELN y el EMBF, y de la probabilidad que al escalarse y agudizarse, termine trasladándose o impactando a la franja de la Serranía del Perijá, ubicada al norte del Cesar, desde una perspectiva preventiva, debe considerarse la posibilidad de que un tercer grupo armado no estatal, en este caso el Ejército Gaitanista14 de Colombia −EGC, instrumentalice la coyuntura en favor de sus intereses de crecimiento y expansión militar y territorial.

Fuente: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/005-25.pdf

Si bien, estos aspectos mencionados anteriormente son eventos imprevisibles y de fuerza mayor que afectan en este momento la ejecución o el desarrollo de las jornadas de capacitación, entregas del componente de tecnificación productiva y realizar los procesos de repoblamiento en la dirección regional Barrancabermeja que contempla los departamentos de Santander y Norte de Santander, con los municipios impactados y sus alrededores. Con un impacto sobre cuatro organizaciones en la zona: ASOPESVITRES, ASOPESCOCUY, ASOPESCANDS Y COOPERATIVA COMERCIALIZADORA DE TRUCHA.

b. SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO EN EL PAIS

Durante los primeros cuatro meses de 2025, la Defensoría del Pueblo reportó un alarmante incremento en la violencia contra líderes sociales, defensores de derechos humanos y firmantes del acuerdo de paz en varias regiones de Colombia.

• ALERTA TEMPRANA 001-25 DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Se encuentra vigente por parte de la Defensoría del Pueblo la alerta temprana 001-25 "El escenario de riesgo se encuentra caracterizado por el comienzo y la expansión de la disputa armada entre las facciones disidentes del antes Estado Mayor Central, ahora divido en las unidades bajo el mando de alias Calarcá y la leales a alias Iván Mordisco. Lo anterior en 46 municipios y tres (3) áreas municipalizadas correspondientes a siete (7) departamentos pertenecientes a la región Amazónica y a la Orinoquía. Se advierte riesgos de carácter extremos y altos para la población civil." Lo anterior en el contexto territorial de los departamentos de Putumayo, Caquetá, Huila, Amazonas, Meta, Guaviare y una parte de Cauca. Se trata de una amplia extensión territorial cercana al 23% del territorio nacional, con una demografía variada, que recoge desde caseríos hasta comunidades geográficamente aisladas. Las áreas focalizadas son mayormente selváticas, gozando de una importante red fluvial, que permite la movilidad de personas, bienes y mercancías, y alrededor de la cual se organiza la vida comunitaria y económica de la región.

Fuente: https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91926

• ATAQUE ARMADO EN CAUCA: HOSTIGAMIENTO A ESTACIÓN DE POLICÍA EN JAMBALÓ. El municipio de Jambaló, en el departamento del Cauca, vivió momentos de alta tensión el sábado 3 de mayo debido a un intenso ataque armado contra la estación de Policía local. Este ataque, atribuido inicialmente a disidencias de las Farc. De acuerdo con los reportes, el ataque incluyó ráfagas de fusil y explosiones que afectaron los alrededores de la estación policial, generando pánico entre los residentes de esta localidad indígena, históricamente golpeada por la presencia de grupos armados ilegales.

Fuente: https://www.infobae.com/colombia/2025/05/03/ataque-armado-en-cauca-reportan-hostigamiento-a-estacion-de-policia-en-jambalo/

• ATAQUES Y HOSTIGAMIENTOS EN CINCO MUNICIPIOS DEL CAUCA: TRES POLICÍAS Y CINCO CIVILES RESULTARON HERIDOS. Cerca del mediodía de este martes 27 de mayo, fue atacada con explosivos una patrulla de la Policía en Rosas, Cauca. Información preliminar señala que tres policías y cinco civiles resultaron heridos.

Fuente: https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/ataques-en-cinco-municipios-del-cauca-tres-policias-y-cinco-civiles-resultaron-heridos-3457900

• TROPAS DEL EJÉRCITO NACIONAL NEUTRALIZAN AMENAZA CONTRA LA POBLACIÓN CIVIL Y RESTABLECER EL TRÁNSITO EN LA ZONA. Este tipo de acciones son parte de los esfuerzos continuos del Ejército Nacional para contrarrestar las actividades de grupos armados ilegales en el Cauca, una región históricamente afectada por el conflicto armado y la presencia de organizaciones criminales. (Ver Anexo 1. Comunicado TransLoga – Entregas Dirección Regional Cali)

Fuente: https://x.com/COL_EJERCITO/status/1927471194430697741

• PERSISTENCIA DE LA VIOLENCIA EN REGIONES DONDE EL CONFLICTO ARMADO Y LAS DISPUTAS POR EL CONTROL DE RECURSOS Y TERRITORIOS HAN SIDO UNA CONSTANTE. En un pronunciamiento público, la Defensoría del Pueblo enfatizó la necesidad de implementar medidas urgentes para detener esta ola de violencia. La entidad instó a garantizar la vida, la paz y los derechos humanos en todos los territorios del país. Además, hizo un llamado a las instituciones del Estado para reforzar la protección de las comunidades en riesgo y avanzar en la implementación integral del acuerdo de paz firmado en 2016. Desde la firma de dicho acuerdo hasta abril de 2025, Indepaz ha documentado un total de 1.557 asesinatos de líderes y lideresas sociales.

Esta cifra, según defensores de derechos humanos, evidencia la fragilidad del orden público en muchas zonas del país y la necesidad de fortalecer las estrategias de protección y prevención de la violencia. Además, la situación en Norte de Santander, Antioquia, Cauca y Valle del Cauca pone de manifiesto la complejidad de los desafíos que enfrenta Colombia en su búsqueda de consolidar la paz. La presencia de grupos armados ilegales, sumada a las disputas por el control territorial, sigue siendo un factor determinante en la perpetuación de la violencia.

Fuente: https://www.infobae.com/colombia/2025/05/19/defensoria-alerto-sobre-una-escalada-de-violencia-en-los-primeros-meses-de-2025-van-mas-de-20-masacres/

Estos aspectos mencionados anteriormente son eventos imprevisibles y de fuerza mayor que afectan en este momento la ejecución o el desarrollo del componente de tecnificación productiva y realizar las entregas en las direcciones regionales del país.

c. SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO (BLOQUEO DE VÍAS) PARA LA ENTREGA DE LOS KITS DE TECNIFICACIÓN

- EL GREMIO DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE COLOMBIA, COLFECAR, emitió una alerta por un aparente caos logístico, los bloqueos en vías nacionales continúan afectando gravemente la productividad del país. "Desde Colfecar insistimos en la necesidad de una acción decidida por parte del Gobierno Nacional, que hasta ahora ha sido indiferente ante la vulneración de derechos de transportadores y ciudadanos." Al 30 de abril, se registran 274 bloqueos 4.782 horas perdidas. Además, expuestos a la inseguridad que generan los bloqueos. Tal como se evidencia a través del enlace:

Fuente: https://x.com/Colfecar/status/1918411863567609916

- QUE MEDIANTE LA RESOLUCIÓN # 01499 DEL 6 DE MAYO DE 2025. "Por medio de la cual se autoriza el cierre total de unos sectores del Sistema Nacional de Carreteras a cargo de la Nación, para la realización del evento deportivo denominado "VUELTA DE LA JUVENTUD 2025"." Se generaron bloqueos en los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Tolima y Caldas. Tal como se evidencia a través del enlace:

Fuente: https://www.invias.gov.co/index.php/cierres-viales/19660-resolucion-01499-de-6-de-mayo-de-2025/file

- BLOQUEOS EN LAS VIAS DEL VALLE DEL CAUCA. Durante el mes de mayo, tras las apreciaciones por la presidencia de la república se presentan tras la caída de la consulta popular situaciones que han generado bloqueos de principales vías del país, desde INVÍAS se reportan fuertes congestiones en municipios que empiezan a generar traumatismos en la movilidad y las operaciones de estos municipios claves en el departamento del Valle del Cauca.

Fuente: https://www.eltiempo.com/colombia/cali/ojo-el-valle-del-cauca-amanecio-con-bloqueos-en-la-via-a-buenaventura-y-en-la-dolores-corregimiento-de-palmira-3455508.

d. SITUACIONES DE TIPO CLIMATICO

- IDEAM advierte que más de 210 municipios se encuentran en alerta roja por las lluvias. El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, advirtió que casi 70% del territorio colombiano tiene un alto riesgo de sufrir deslizamientos debido a la acumulación de lluvias.

De 1.102 municipios, 753 que presentan alguna alerta, y de esos 217 se encuentran en alerta roja. Los departamentos con más municipios en este nivel de riesgo son Antioquia (50), Santander (24) y Chocó (20). A nivel hidrológico, la cuenca del Magdalena-Cauca presenta 17 alertas rojas, nueve rojas puntuales, 61 alertas naranjas y 13 amarillas por el riesgo de crecientes súbitas e inundaciones.

En la cuenca del Pacífico, hay ocho alertas rojas, 23 alertas naranjas y una amarilla, mientras que en la cuenca del Caribe, se han reportado seis alertas rojas, 25 naranjas y seis amarillas. En el Orinoco el IDEAM mantiene cuatro alertas rojas, 26 naranjas y 7 amarillas, mientras que en la Amazonía, hay una roja, ocho alertas naranjas y una amarilla.

Fuente: https://www.larepublica.co/economia/mas-de-210-municipios-se-encuentran-en-alerta-roja-por-las-lluvias-4109800

• ALERTA POR PRECIPITACIONES. Según el último informe del 27 de mayo, el IDEAM ha observado un aumento del 51% en los volúmenes de precipitación con respecto al día anterior. Las lluvias más relevantes se han presentado en algunos municipios de los departamentos de Antioquia, Cauca, Caldas, Sucre, Meta, Nariño y Tolima. Por alta probabilidad de crecientes súbitas o niveles altos en las cuencas de los ríos Atrato - Darién, Caribe - Litoral, Sinú, Bajo Magdalena- Cauca -San Jorge, Cauca, Bajo Magdalena, Guaviare, Meta, Casanare, Arauca, Patía, Tapaje - Dagua - Directos, San Juan, Baudó - Directos Pacifico, Pacífico – Directos.
Por alta probabilidad de ocurrencia de deslizamientos de tierra en algunos municipios de los departamentos de Antioquia, Arauca, Bolívar, Boyacá, Caldas, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, Córdoba, Magdalena, Meta, Nariño, Norte De Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima y Valle Del Cauca.
Por alta probabilidad de ocurrencia de incendios de la cobertura vegetal en algunos municipios del departamento de Atlántico y La Guajira. Por moderada probabilidad de crecientes súbitas o niveles altos en las cuencas de los ríos que comprenden las zonas hidrográficas Atrato - Darién, Caribe - Litoral, Medio Magdalena, Sogamoso, Cauca, Bajo Magdalena- Cauca -San Jorge, Nechí, Guaviare, Vichada, Meta, Casanare, Arauca, Orinoco Directos, Amazonas - Directos, Mira, Patía, Tapaje - Dagua – Directos.
Por moderada probabilidad de ocurrencia de deslizamientos de tierra en municipios de los departamentos de Huila, Antioquia, Bogotá, D.C., Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, Córdoba, Meta, Nariño, Norte De Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima y Valle Del Cauca.
Por moderada probabilidad de ocurrencia de incendios de la cobertura vegetal en algunos municipios Atlántico, La Guajira y Magdalena.
Por moderada probabilidad de tiempo lluvioso a lo largo del océano Pacífico Norte, Centro y Sur.

Fuente: https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/boletines/ultimo/Informe-T%C3%A9cnico-Diario-de-Condiciones-Hidrometeorol%C3%B3gicas,-Alertas-y-Pron%C3%B3sticos-(ITD)

• CLIMA EN COLOMBIA EN LOS PRÓXIMOS MESES DEL 2025. El modelo probabilístico del IDEAM prevé para el trimestre de mayo-julio 2025 lluvias por encima de lo normal en gran parte del país, con un déficit entre el 10% y 40% en gran parte de las regiones Caribe y Andina.

Según los últimos reportes del IDEAM, la primera temporada de lluvias en Colombia se estableció desde mediados de marzo y se espera que persista hasta junio. Los aumentos en los niveles de lluvia se registrarían sobre el 20% - con referencia al promedio - en marzo y mayo, y alrededor del 50% durante abril.

La duración y la intensidad de las lluvias pueden variar en algunas zonas del país, pero el patrón climático afecta principalmente la región Andina y el oriente de la región Caribe, y la Orinoquía. Mientras que para el sur de la región Pacífica y en áreas específicas de la Amazonía, se mantendrán dentro de los rangos normales.

Fuente: https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/boletines/ultimo/Informe-T%C3%A9cnico-Diario-de-Condiciones-Hidrometeorol%C3%B3gicas,-Alertas-y-Pron%C3%B3sticos-(ITD)

Estos aspectos mencionados anteriormente son eventos imprevisibles y de fuerza mayor que afectan en este momento la ejecución o el desarrollo del componente de tecnificación productiva y realizar los procesos de repoblamiento en la dirección regional Barranquilla, Barrancabermeja, Bogotá, Cali, Magangué, Medellín y Villavicencio. Con un impacto sobre sobre las organizaciones en la zona.

4. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Frente a la procedencia es necesario tener en cuenta los siguientes hechos que las configuran claramente: En Colombia el artículo 64 del Código Civil Colombiano, denomina fuerza mayor o caso fortuito "al imprevisto o que no es posible resistir (...)". Esto, debe entenderse como la imposibilidad sobrevenida para cumplir una obligación por un hecho imprevisible, irresistible y externo. De allí se desprenden los elementos sin los cuales no puede hablarse de esta figura — la imprevisión, la irresistibilidad y el carácter externo.

Los límites jurídicos que la entidad estatal debe tener en cuenta para alterar el pacto inicial respecto de los límites de orden temporal relacionados con la vigencia del convenio, es que la posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia, así se trate de la simple prórroga del plazo, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual vencido, como lo ha reiterado el Consejo de Estado.

Sobre los límites de orden formal el Consejo de Estado destaca lo siguiente: "— La solemnidad del contrato de modificación: La modificación de los contratos, bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez.

Respecto de la modificación del plazo del contrato, la Sección Tercera se ha pronunciado sobre la necesidad de suscribir en forma previa un contrato adicional, como un imperativo legal concordante con los principios de responsabilidad, economía y planeación que rigen la actividad contractual de las entidades públicas de cualquier orden, y que se justifica por razones de seguridad jurídica presupuestal".

— La motivación y justificación de la modificación. || (...) A diferencia del contrato privado, solo procederá por necesidades de interés general que sustenten y justifiquen la legalidad de la modificación || (...)" (resaltado fuera del texto).

Ahora bien, sobre las causas excepcionales que puedan surgir durante la ejecución del contrato y que determinen la necesidad de modificar el contrato inicial como única solución para satisfacer el interés público, el Concejo de Estado afirma que la administración puede usar su poder de modificación unilateral o realizar las modificaciones de mutuo acuerdo, cumpliendo los siguientes requisitos:

— No podría aceptarse un poder ilimitado o absoluto de modificación, aun frente a circunstancias excepcionales. Por ello la modificación no podrá afectar el núcleo esencial del objeto, o la naturaleza global del contrato. (...).

—Las causas que justificarían la modificación del contrato deben obedecer al acaecimiento de situaciones o circunstancias imposibles de prever, con una diligencia debida, que hagan imperiosa o necesaria la modificación de algunas estipulaciones del contrato, como única manera de conjurarlas. (...).

Pueden presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, modificaciones de marcos normativos, de urbanismo, arqueológicos, del medio ambiente o de seguridad, imposibles de prever, o nuevas necesidades o circunstancias posteriores que exijan la ampliación de lo pactado [...] sin que, además, puedan separarse de la prestación principal, o de su utilización o de aprovechamiento independiente. En estos casos, existiría el sustento legal para la modificación del contrato.

5. CONCLUSIONES SOBRE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

- Con base en las situaciones que afectan, alteran y recrudecen el orden público en diferentes zonas del país, se evidencia que hay continuidad del impacto directo sobre las organizaciones beneficiarias 116 de las direcciones regionales de Barrancabermeja, Bogotá y Cali; que limitan el proceso de acopio para la distribución de los insumos, que se vio interrumpido y se presentaron afectaciones en el cronograma de entregas teniendo que reprogramar las mismas.

- Teniendo en cuenta que se realizan esfuerzos conjuntos para realizar entregas en varias regionales y que se establecen los procesos logísticos buscando optimizar el transporte de los insumos para poder realizar rutas para la distribución que garanticen una mejora en los

tiempos para movilizar la mayor cantidad de insumos disponibles, las afectaciones no solo afectan el cronograma de entregas para el departamento sino también a otros procesos logísticos del componente de Tecnificación.

- Se contempla un plan de contingencia desde el equipo logístico y con diferentes proveedores que no han podido realizar el envío a los centros de acopio designados y entregas de los diferentes insumos o presentan retrasos en los mismos debido a las diferentes circunstancias de orden público que afectan la movilidad en diferentes regiones del país en las últimas semanas.

- Con relación a las situaciones que se alteran por la variabilidad climática por temporada invernal se ven afectadas las direcciones regionales de Barranquilla, Barrancabermeja, Bogotá, Cali, Medellín y Villavicencio; y ante la imposibilidad técnica para poder realizar la entrega de alevinos en sus diferentes especies de los kits para el proceso de repoblamiento (32 organizaciones) y acuicultura (131 organizaciones) que corresponden el 87,6% de los kits objeto del Convenio se hace necesario velar por salvaguardar el interés público, los recursos públicos y en aras de mitigar una alta tasa de mortalidad en el proceso de siembra, adaptabilidad y supervivencia de las especies.

- Según el cronograma presentado y aprobado con la prórroga al 30 de mayo se presentaron desvíos de acuerdo con las situaciones anteriormente enunciadas.



Fuente: Plan Operativo del Convenio con Prórroga

- Por lo cual se propone ampliación del cronograma de entrega de los kits de insumos del componente de tecnificación.



Fuente: Elaboración Propia – CORPOCUENCAS"

Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho expresadas en la **presente solicitud, el comité supervisor considera viable solicitar una prórroga de tiempo hasta el 30 de julio de 2025,** teniendo en cuenta las circunstancias transitorias constitutivas de fuerza mayor y caso fortuito que se han considerado en la jurisprudencia como causas que justifican la prórroga, en orden a conservar el vínculo contractual, ante la verificación de eventos imprevisibles o excepcionales que impiden la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido y que se traduce en que la recepción del bien o servicio, distribución y entrega al beneficiario final solo pueda hacerse efectiva dentro del plazo de prorroga solicitado sin que esto implique un gasto adicional atribuible al valor del Convenio.

El Comité supervisor de la AUNAP, manifiesta que, una vez analizados los argumentos expuestos anteriormente, teniendo en cuenta las circunstancias de fuerza mayor y que la misma solicitud de prorroga no genera costos adicionales para ambas partes, RECOMIENDA **ACEPTAR MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL PRESENTE CONVENIO HASTA EL 30 DE JULIO DE 2025.**

Finalmente es importante señalar que la prórroga no implica para la Entidad mayores erogaciones a las ya contempladas en el convenio.

DESPUES DE LA MODIFICACIÓN:

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de JULIO 2025.

El Consejo de Estado**, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato** –no de su esencia ni de su naturaleza- **y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:**

"(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'.

Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca.

El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él.

De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)

En cuanto al tema es importante precisar que

• Los contratos también pueden ser objeto de prórroga, es decir de una ampliación del plazo.
• La prórroga debe ser justificada, dicha motivación debe expresar las situaciones no previstas inicialmente que ocasionan la prórroga y/o las variables impredecibles e irresistibles.
• Las razones no deben ser producto de la falta de una correcta planificación o de inadecuados estudios previos.

De todo lo anterior la modificación no afecta el núcleo esencial del objeto, o la naturaleza global del presente convenio. Con independencia de las razones y circunstancias imprevisibles que se presentan, en la ficha de solicitud es clara la justificación de la modificación, y que, una vez revisadas las actividades contratadas, no afecta las mismas y no pone en riesgo la necesidad inicialmente contratada.

Que la presente modificación, se enmarca en los extremos normativos y bajo una interpretación armoniosa de las disposiciones legales que regulan legalmente el acuerdo de voluntades, dicho convenio seguirá rigiéndose por las normas vigentes al momento de su celebración.

En este contexto, la modificación que se pretende realizar al Convenio de asociación 539 de 2024, suscrito entre la AUNAP y CORPOCUENCAS , cuyo objeto *es: "Aunar esfuerzos técnicos y económicos para el fortalecimiento de las capacidades productivas de pequeños acuicultores y de subsistencia, y la sensibilización de la comunidad pesquera a través de actividades e implementación de procesos para la recuperación y conservación de zonas productivas pesqueras mediante procesos de repoblamientos en diferentes cuerpos de agua estratégicos dentro del territorio nacional".* cumple con los procedimientos legales previos para ello y los requisitos que la entidad debe observar para su concreción, encontrándose de esta manera, fáctica y legalmente razonable proceder a ella, teniendo en cuenta las razones esbozadas por CORPOCUENCAS y la AUNAP.

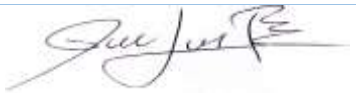
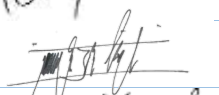
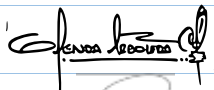
Igualmente, y mediante la sentencia C-416 de 2024, se expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos o convenios estatales: «Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.

En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico.

Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal, que para el caso en particular han sido debidamente probadas y argumentadas.

El Comité supervisor de la AUNAP, manifiesta que, una vez analizados los argumentos expuestos anteriormente, **CONSIDERA ELEVAR LA SOLICITUD DE MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO HASTA EL 30 DE JULIO DE 2025.**

3. **Lisado de asistencia participantes de la Reunión virtual**

NOMBRE COMPLETO	CARGO	ENTIDAD/REGIÓNAL	FIRMA
DR. HUBERT ALBERTO TARRIBA PÉREZ	DIRECTOR TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO (DTAF)	AUNAP-DTAF	
DR. ARTURO ALONSO DUQUE JIMÉNEZ	DIRECTOR REGIONAL	AUNAP – REGIONAL MEDELLÍN	
DR. ÁLVARO HERNÁN GUERRERO	DIRECTOR REGIONAL	AUNAP – REGIONAL CALI	
DR. FELIPE ENRIQUE GUERRA	DIRECTOR REGIONAL	AUNAP – REGIONAL BARRANCABERMEJA	
DR. JOSÉ JAIME AZAR MOLINA	DIRECTOR REGIONAL	texto AUNAP – REGIONAL VILLAVICENCIO	
DR. JUAN MIGUEL PUENTES TOUS	DIRECTOR REGIONAL	AUNAP – REGIONAL MAGANGUÉ	
DR. CAMILO HUMBERTO VALVERDE	CONTRATISTA TÉCNICO	DTAF – AUNAP	Camilo Valverde
DR. JAIRO MENDOZA	CONTRATISTA	DTAF-AUNAP	
DRA. GLENDA BEATRIZ ARBOLEDA	DIRECTORA REGIONAL	AUNAP – REGIONAL BOGOTÁ	
DR. HERNANDO PÉREZ MENDÍVIL	DIRECTOR REGIONAL	AUNAP – REGIONAL BARRANQUILLA	
DRA. DIANA CATALINA CERÓN	APOYO JURÍDICO DE CONTRATACIÓN	AUNAP – DTAF	Diana Ceron

No Personas Asistentes		**No de Hombres Asistentes**		**No de Mujeres Asistentes**	

1. **COMPROMISOS DE LA REUNIÓN**

COMPROMISO/ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**FECHA**

La entidad operadora CORPOCUENCAS, en cabeza del director del proyecto se compromete a estar en constante comunicación, con el comité supervisor y las asociaciones a beneficiar con el fin de coordinar la programación de las entregas de los kits y actividades de repoblamiento .	CORPOCUENCAS	**Inmediato**

INDIQUE EL NIVEL DE COMPROMISO: ALTO (_X__) MEDIO (___) BAJO (___)

MARCAR CON UNA X:

Presentación (___) Encuesta (___) Listado de Asistencia (_X__)

Nota: Enviar presentación, encuesta y listado de asistencia por correo electrónico a la persona responsable.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Laura Góngora Díaz Contratista de la Dirección Técnica de Administración y Fomento **Elaboración del Documento** **Silvia Estupiñán Godoy** Profesional Contratista Planeación **Normalización Documento SIG**	**Elsa Malo Lecompte** Profesional Especializado con funciones de Planeación **Revisión SIG**	**John Jairo Restrepo Arenas** Director Técnico de Administración y Fomento Líder del Proceso **Aprobación del Documento**

AUNAP
Fecha: 2025-05-29 12:01:01
Radicado: E2025NC001852
No Folios: 28
Destinatario: HUBERT ALBERTO TARRIBA PEREZ
Asunto: Solicitud de Suspensión Tempor

Santiago de Cali, 29 de mayo de 2025
CCH-ELT-019-2025

Dra. Mayra Alejandra Aranguren Rojas
Directora General (E)
Dra. Paula Andrea Morales Soto
Secretaria General
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP

Dr. Hernando Cristo Pérez Mendívil
Dr. Felipe Enrique Guerra Olivella
Dra. Glenda Arboleda Casas
Dr. Álvaro Guerrero Enríquez
Dr. Juan Miguel Puente Tous
Dr. Arturo Alonso Duque Jiménez
Dr. José Jaime Azar Molina
Equipo Supervisión Convenio 539 de 2024
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP

Asunto: Solicitud de Suspensión Temporal de Componente de Repoblamiento y Solicitud de Prórroga - Convenio Interadministrativo 539 de 2024

Cordial saludo,

En el marco de ejecución del Convenio 539 de 2024 suscrito entre la Autoridad Nacional Acuícola y Pesquera – AUNAP y la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS. Por medio de la presente y en cumplimiento al principio de buena fe, transparencia, responsabilidad y economía, nos permitimos allegar a ustedes nuestra solicitud mencionada en el asunto, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Es importante resaltar el objeto del convenio el cual consiste en: ***"Aunar esfuerzos técnicos y económicos para el fortalecimiento de las capacidades productivas de pequeños acuicultores y de subsistencia, y la sensibilización de la comunidad pesquera a través de actividades e implementación de procesos para la recuperación y conservación de zonas productivas pesqueras mediante procesos de repoblamientos en diferentes cuerpos de agua estratégicos dentro del territorio nacional".***

- Solicitamos estudiar la posibilidad de suspender temporalmente la ejecución del componente de repoblamiento cuyo objeto es la “recuperación de zonas productivas pesqueras” ante la imposibilidad técnica para ejecutarlo en debida forma por las circunstancias que analizaremos a continuación, siendo necesario dejar en suspenso las obligaciones hasta que el obstáculo que imposibilita el cumplimiento termine o sea removido y con el objetivo de conservar el vínculo contractual.

- El plazo de ejecución se había estimado hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior teniendo en cuenta la cláusula tercera del citado Convenio; sin embargo, y como ha sido de conocimiento público, se han presentado y han persistido circunstancias que han afectado el plan operativo y el desarrollo de este, por lo que la ejecución del proyecto se ha visto afectada de manera directa, aclarando en todo caso que ninguna de estas circunstancias corresponde a la voluntad de las partes, sino por el contrario corresponden a eventos de fuerza mayor y caso fortuito, como se expondrá a continuación.

1. ANTECEDENTES

Conforme lo solicitado procedo a enumerar las razones que garanticen y tengan por **objeto la consecución del interés general y el cumplimiento de los fines estatales, demostrando y justificando que su ocurrencia obedece a razones de imposibilidad técnica de ejecución, eventos de fuerza mayor, o caso fortuito, o que procuran la satisfacción del interés público**, así:

- Teniendo en cuenta el alcance del concepto del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Concepto del 5 de julio de 2016, radicado: 2278, son las partes del contrato estatal son quienes determinan las condiciones y términos según los cuales deben llevarse a cabo la suspensión del contrato. Conforme el concepto citado si se presentan circunstancias que llevan a que se paralice la ejecución de las obligaciones, las partes del contrato pueden suscribir actas donde den cuenta de las situaciones que originaron la suspensión y establecer sus efectos en el contrato.

- Frente a la procedencia es necesario tener en cuenta los siguientes hechos que las configuran claramente: En Colombia el artículo 64 del Código Civil Colombiano, denomina fuerza mayor o caso fortuito “al imprevisto o que no es posible resistir (...)”. Esto, debe entenderse como la imposibilidad sobrevenida para cumplir una obligación por un hecho imprevisible, irresistible y externo. De allí se desprenden los elementos sin los cuales no puede hablarse de esta figura — la imprevisión, la irresistibilidad y el carácter externo.

2. DEMOSTRACIÓN Y JUSTIFICACIÓN:

En el desarrollo de la ejecución del Convenio Interadministrativo de Asociación No.539 de 2024, se han identificado elementos que han afectado la correcta ejecución, y se describen a continuación:

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA EJECUCIÓN

1. La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, para el presente Convenio Interadministrativo de Asociación No.539 de 2024, de manera previa a través del estudio previo en el mes de agosto de 2024, consideró la idoneidad del conveniente: la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente, CORPOCUENCAS, que cuenta con más de 30 años de experiencia en el sector acuícola y ambiental, que de acuerdo a su misionalidad CORPOCUENCAS promueve, administra recursos públicos y privados para financiar planes, programas, proyectos y actividades orientadas a la recuperación, conservación y manejo sostenible de las Cuencas Hidrográficas a nivel nacional. Contando con una infraestructura, capacidad económica y jurídica y cercanía geográfica para la ejecución del presente convenio.
2. Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP suscribió el Convenio Interadministrativo de Asociación No. 539 del 15 de agosto de 2024 entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP y la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS.
3. Que el Convenio Interadministrativo de Asociación No. 539 de 2024 tiene como objeto: Aunar esfuerzos técnicos y económicos para el fortalecimiento de las capacidades productivas de pequeños acuicultores y de subsistencia, y la sensibilización de la comunidad pesquera a través de actividades e implementación de procesos para la recuperación y conservación de zonas productivas pesqueras mediante procesos de repoblamientos en diferentes cuerpos de agua estratégicos dentro del territorio nacional.
4. Que la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS radicó las pólizas de garantías del Convenio Interadministrativo de Asociación No. 539 del 15 de agosto de 2024, Responsabilidad Civil con una vigencia del 16 de agosto de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, Cumplimiento del 16 de agosto de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027. Expedidas por Seguros del Estado. Aprobadas el 29 de agosto de 2024.
5. Que, mediante documento fechado del 29 de agosto de 2024, se da inicio al Convenio celebrado entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP y la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS.
6. El plazo de ejecución del convenio será de Cuatro meses (04) y quince días (15) días, contados a partir de la orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso no podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2024.
7. Que el día 13 de septiembre de 2024 posterior a la aprobación por parte del equipo de Supervisión del Convenio Interadministrativo de Asociación No. 539 del 15 de agosto de 2024, la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS presentó a la Autoridad Nacional de Acuicultura y

Pesca – AUNAP la primera factura de cobro del primer desembolso correspondiente al 50% del valor total de los aportes de la AUNAP, por valor de OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS ($8.875.907.076) M/CTE, con afectación presupuestal a cargo del CDP 22524 del 6 de agosto de 2024.

8. Que solo hasta el 26 de noviembre del 2024, se vio reflejado el primer desembolso correspondiente al convenio, dicha radicación de cuenta fue presentada el 13 de septiembre del mismo año.
9. Que la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS el pasado 18 de diciembre del 2024 presentó solicitud la constitución de una reserva presupuestal y una prórroga del Convenio Interadministrativo en asunto hasta el día 28 de febrero de 2025 ante la imposibilidad de ejecución, teniendo en cuenta que el principio de planeación, su plazo de ejecución se había estimado hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior teniendo en cuenta la cláusula tercera; sin embargo, y como ha sido de conocimiento público, se han presentado circunstancias que han afectado el plan operativo y el desarrollo del mismo, por lo que la planeación del proyecto se ha visto afectada de manera directa, aclarando en todo caso que ninguna de estas circunstancias corresponden a la voluntad de las partes, sino por el contrario corresponden a eventos de fuerza mayor y caso fortuito.
10. Que el pasado 27 de diciembre del 2024 la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP en cabeza del equipo de supervisión remitieron a Rafael Alberto Negrete Quintero, líder del grupo de gestión contractual el Memorando Interno D.T.A.F. 1455 de 2024, que: Una vez revisados los argumentos presentados por parte del conveniente CORPOCUENCAS, y validados los reportes de prensa/noticias aportadas, se pudo verificar que estos eventos de fuerza mayor y caso fortuito, guardan relación directa con las fechas programadas para la realización de actividades propuestas en el desarrollo del convenio interadministrativo 539 de 2024, en el territorio nacional. Siendo procedente evaluar la solicitud de prorrogar el plazo de ejecución del convenio, sin que este se afecte ni presupuestal ni técnicamente el mismo. Determinando así, un plazo de ejecución del convenio hasta el 28 de febrero de 2025.
11. Que el 30 de diciembre de 2024, se suscribe la prórroga del Convenio 539 de 2024 entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP y la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS.
12. Que el pasado 3 de febrero de 2025 la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS en relación con la Cláusula Sexta. Obligaciones y prohibiciones de las partes, apartado A. Obligaciones generales y en su literal 8. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del convenio se reportó y se puso en contexto de la novedad presentada con relación al orden público en la región del Catatumbo.
13. Que el pasado 24 de febrero de 2025 la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS, como fue de conocimiento público, se han presentado circunstancias que han afectado el plan operativo y el desarrollo de este, por lo que la planeación del proyecto se ha visto afectada de manera directa, aclarando en todo caso que ninguna de estas circunstancias corresponde a la voluntad de las partes, sino por el contrario corresponden a eventos de fuerza mayor y

caso fortuito, 1. Situación de orden público en la región del Catatumbo. 2. Situación de orden público – Departamentos de Putumayo, Caquetá, Huila, Amazonas, Meta, Guaviare y parte del Cauca. 3. Situación de orden público – Guajira. 4. Situación de orden público – Putumayo. 5. Situación de orden público – Choco. 6. Emergencia humanitaria en el país. 7. Variabilidad climática – Temporada de sequía en Orinoquia y Amazonia.

14. Que el 28 de febrero de 2025 se suscribe la prórroga del Convenio 539 de 2024 entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP y la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS, estableciendo la fecha de finalización el 30 de abril del 2025.
15. Que el pasado 16 de abril de 2025 la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS, se sostienen circunstancias que afectan el plan operativo y el desarrollo de este, que corresponden a eventos de fuerza mayor y caso fortuito, 1. Situación de orden público en la región del Catatumbo. 2. Situación de orden público en el sur del país. 3. Situaciones de tipo climático.
16. Que el 30 de abril de 2025 se suscribe la prórroga del Convenio 539 de 2024 entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP y la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS, estableciendo la fecha de finalización el 30 de mayo del 2025.
17. Que a la fecha del presente documento las situaciones que corresponden a eventos de fuerza mayor y caso fortuito sustentados en las diferentes solicitudes de prórroga se sostienen e imposibilitan la ejecución del convenio, generando así una desviación de los cronogramas operativos en campo y todos los andamiajes logísticos que implica la carga, la distribución y entrega de los kits de insumos a los beneficiarios del proyecto en lo largo y ancho del país.

ASPECTOS TÉCNICOS GENERALES DE LA EJECUCIÓN

Las circunstancias que se exponen son atribuibles al proceso de planificación del convenio, a eventos de fuerza mayor y caso fortuito que se evidencian, han desencadenado la imposibilidad de llevar a cabo en su totalidad las actividades que se tenían planeadas y que fueron aprobadas mediante plan operativo del Convenio; impidiendo avanzar de acuerdo a lo establecido en el cronograma:

COMPONENTE	ACTIVIDAD	META	EJEC.	AVANCE
Fortalecimiento	Diagnósticos	186	186	100%
	Taller de acompañamiento técnico BPM/BPP	186	183	98,3%
	Taller de acompañamiento técnico socio-organizacional	186	185	99%
	Planes de negocios o planes de mejoramiento de manera participativa	186	186	100%
	Estrategias de Negociación	46	46	100%

Del componente de fortalecimiento de las 790 jornadas para las organizaciones, al corte de este comunicado se han realizado 786 jornadas que corresponden un avance del 99,5%.

Durante este periodo se tiene pendiente la realización de 4 jornadas de taller de BPP/BPM a las siguientes organizaciones: Regional Barrancabermeja (ASOPESVITRES, ASOPESCOCUY, ASOPESCANDS Y COOPERATIVA COMERCIALIZADORA DE TRUCHA).

Entre las situaciones de las organizaciones se encuentran las situadas en la zona del Catatumbo de la línea de repoblamiento, dicha situación de orden público ha limitado el acceso al equipo de capacitación, se espera que conforme avancen las acciones de mitigación del conflicto se pueda subsanar esta actividad.

COMPONENTE	ACTIVIDAD	META	EJEC.	AVANCE
Tecnificación	Entrega de kit Fomento: Kit Tilapia Roja	76	7	9%
	Entrega de kit Fomento: Kit Cachama Blanca	40	2	5%
	Entrega de kit Fomento: Kit Bocachico	8	4	50%
	Entrega de kit Fomento: Kit Trucha	7	0	0%
	Entrega de kit Repoblamiento Magdalena	14	5	35%
	Entrega de kit Repoblamiento Catatumbo	3	0	0%
	Entrega de kit Repoblamiento Orinoquia y Amazonia	15	0	0%
	Entrega de kit Camaronicultura	48	48	100%

Para el componente de tecnificación se han logrado realizar 14 entregas parciales distribuidas en 7 Kits de Tilapia Roja, 2 Kits de Cachama Blanca, 4 Kits de Bocachico y 5 Kit de Repoblamiento de Magdalena en las regionales de Barranquilla y Magangué, se ha realizado entrega parcial a los 48 grupos de la línea de camarón en el municipio de Tumaco, conforme al cronograma plantado para entregas en el mes de mayo y aprobado por el equipo de supervisores del Convenio.

ASPECTOS TÉCNICOS – SITUACIONES EN EL PROCESO DE REPOBLAMIENTO

1. Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP a través de la Dirección Técnica de Administración y Fomento – DTAF envió a la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS, mediante correo electrónico del 06 de septiembre de 2024 compartió base de datos parcial (143) de la

población beneficiaria (Matriz_PF Acuicultura 2024 6 Sep. 2024.xlsx - Matriz Repob 2 (Kit-Rec-Cap)310824.xlsx).

2. El pasado 24 de enero recibimos por la Dirección Técnica de Administración y Fomento – DTAF en cabeza del Dr. Hubert Alberto Tarriba Pérez la actualización de la matriz con relación colectividades a intervenir en la línea de Repoblamiento, pasando de 21 organizaciones a 32 organizaciones. Por tanto, la información suministrada por el Dr. Tarriba, quien manifiesta que: "Informar que se ha actualizado la correspondiente base de identificación, pasando así de 22 a 32 (+10 colectividades, ubicadas en la jurisdicción de la DR Barrancabermeja - El Zulia, Puerto Santander, Tibú. DR Barranquilla - Malambo, Arjona, San Estanislao, Soplaviento, Guamal, Plato. DR Magangué - Altos del Rosario, Magangué. DR Cali - Buenos Aires, Suárez, Jamundí. DR Bogotá - Mocoa, Puerto Asís, Puerto Caicedo, San Miguel. DR Villavicencio - Arauca, Cravo Norte, Inírida, Cabuyaro, Puerto Gaitán, Puerto Rico, Puerto Carreño) se remite adjunta la matriz en formato Excel que contiene la información requerida." Modifica las especificaciones definidas en el estudio previo, donde incluye una nueva regional con otras cuencas hidrográficas no estimadas en la planeación del proceso contractual, puesto que solo se nos pone en conocimiento el pasado 24 de enero del presente año.
3. Que el 28 de enero la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS solicitó que se puedan adelantar las acciones correspondientes para la consecución de los documentos soporte, puesto que a la fecha solo contamos de las 32 organizaciones con 12 organizaciones que cuentan con dicha información completa para la línea de repoblamiento.
4. Que el pasado 30 de enero mediante correo electrónico por parte del profesional universitario Martin Augusto Chacón González se da a conocer que una vez verificado con las respectivas oficinas de la Dirección Regional Villavicencio se obtiene la siguiente información de cada asociación: La ASOCIACION DE PISCICULTORES ARTESANALES Y PESCADORES AGROPECUARIOS DE MONSERRATE, no es sujeto de repoblamiento en esta vigencia, esta asociación ya está como beneficiaria en la línea de Pesca Artesanal en el respectivo convenio. La ASOCIACION DE PESCADORES DE LA COMUNIDAD DE COAYARE, no es sujeto de repoblamiento en esta vigencia. La ASOCIACION DE PESCADORES DE PUERTO GAITAN META, no es sujeto de repoblamiento en esta vigencia. Dando así mayor incertidumbre sobre la población objeto de intervención de las acciones de repoblamiento, que a su vez distan de las cuencas determinadas en el estudio previo.
5. Posterior a ello, la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS después de solicitar que se dieran los soportes documentales de las organizaciones entregadas en el correo del 24 de enero por parte de la DTAF, el pasado 5 de febrero se actualizó de manera oficial a través de correo electrónico por parte del profesional contratista de la DTAF Camilo H. Valverde Barbosa la matriz, expresando lo siguiente: "con el ánimo de seguir avanzando en las actividades y compromisos pactados contractualmente, desde la Dirección Técnica de Administración y Fomento - DTAF, se informa que se ha actualizado la correspondiente base de identificación, pasando así de 29 a 32 (+3 colectividades, ubicadas en la jurisdicción de la DR Villavicencio - Arauca, Inírida, y Puerto López) para lo cual se remite adjunta la matriz en formato Excel que contiene la información requerida."

6. Que el 10 de febrero del presente año por parte de la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS remitió a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP solicitud de aclaración del cambio de las especificaciones técnicas de la línea de repoblamiento, modificando las distribuciones por cuenca hidrográfica, por dirección regional, departamento, municipio y ciénaga que están definidas en el estudio previo y hasta la fecha no se ha dejado por escrito o de manera oficial dichos cambios realizados por la entidad.
7. A la fecha no se ha dado respuesta por parte de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP a las variaciones de las cantidades de Alevinos previsto en que se crea una nueva distribución de asociaciones referenciadas para la Dirección Regional Cali y no se ha actualizado el plan de inversión y plan operativo, se plantea una variación donde no se reporta Alevinos de Dorada y Blanquillo y se incrementan 51.428 Alevinos de Bocachico y no se contemplan los 16.000 Alevinos de Dorada y los 4.000 Alevinos de Blanquillo. Esto sin que se pueda realizar un ajuste al plan operativo y al plan de inversión del convenio.
8. Que el pasado 7 de abril en comité técnico de supervisión, por parte de la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS se expuso la situación de manera general que las organizaciones para el proceso de repoblamiento no tienen la claridad por parte de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP de las zonas de intervención, adicional que se planifico de forma uniforme un kit que contemplaba el uso de tractor para la remoción de material vegetal sin considerar que las zonas priorizadas no aplicarían en todos los casos.
9. Con base en el inicio del proceso de alistamiento para la fase de tecnificación , el pasado 15 de mayo por parte de la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS se realizó la Solicitud a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP de distribución de costos en la Línea de Repoblamiento – Equipo y Transporte, una vez adelantada la actividad de socializar el proceso para el repoblamiento y sus fases previas de limpieza de la cuenca y la entrega del kit de herramientas, por parte de algunas organizaciones se presentó una observación en relación con el uso del equipo (Tractor para remoción material), puesto que en la zona de intervención no se puede acceder por medio carreteable. De este modo, las organizaciones que presentan está situación han propuesto y solicitado que el recurso disponible para el uso del equipo (Tractor para remoción material) se pueda destinar para el uso del transporte en canoa con motor para material vegetal. Dado que al estar en zonas de acceso por vía fluvial se requiere una mayor cantidad de días o de disponibilidad de este medio de transporte. De este medo, se solicitó a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP se estudie la viabilidad y de esta manera poder dar continuidad con el componente de repoblamiento, dado que en el proceso de planificación y estructuración del proyecto no se contemplaron estás particularidades de intervención y recuperación de zonas productivas pesqueras.
10. Hasta la fecha ha sido imposible concertar con algunas organizaciones el inicio del proceso de recuperación de zonas productivas pesqueras en el Departamento de Putumayo, dado a que solicitan un incremento en los valores establecidos para el pago de jornales de los participantes en dicha actividad, dado a que justifican una oferta mucho mayor en sus territorios que lo que tiene determinado el proyecto.

11. El pasado 15 de mayo por parte de la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS remitió a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP solicitud de distribución de costos en la Línea de Repoblamiento – Equipo y Transporte, con relación a lo mencionado en el punto 8 de los aspectos técnicos – Situaciones en el proceso de Repoblamiento. Que dio como resultado la sustentación en comité técnico de supervisión de la propuesta remitida y que a la fecha no se notifica la decisión tomada.
12. Que, con base en el punto anterior, se cuenta con un diagnóstico en 10 organizaciones que después de hacer el acercamiento para dar inicio al proceso de limpieza de las cuencas o de recuperación de zonas productivas pesqueras, en las cuales no se puede acceder a la zona por medios carreteables y no se podrá hacer uso del elemento contemplado como (Tractor para remoción material), dejando evidencia una falta de planificación de dicho proceso.

DIRECCION REGIONAL	DEPARTAMENTO	ORGANIZACION
BARRANCABERMEJA	NORTE DE SANTANDER	ASOPESVITRES
BARRANCABERMEJA	NORTE DE SANTANDER	ASOPESCANDS
BARRANCABERMEJA	NORTE DE SANTANDER	ASOPESCOCUY
BARRANQUILLA	BOLIVAR	ASOCIACIONES DE PESCADORES ARTESANALES Y CAMPESINOS DE GAMBOTE
BARRANQUILLA	MAGDALENA	ASOCIACION AGROPECUARIA Y PESCADORES DE BUENAVISTA
BOGOTA	PUTUMAYO	ASOCIACION DE PESCADORES DE PLAYA RICA
BOGOTA	PUTUMAYO	ASOCIACION DE PESCADORES DEL RIO PUTUMAYO
BOGOTA	PUTUMAYO	ASOCIACION DE PESCADORES FORESTALES Y AGROPECUARIOS DE SAN PEDRO PUTUMAYO
MAGANGUE	BOLIVAR	ASOCIACION DE MOTOCANOAS DE ISLA GRANDE
VILLAVICENCIO	META	ASOCIACION RURAL TURISTICA Y AGROPECUARIA DE PESCADORES ARTESANALES DEL AMANECER LLANERO

13. Que, con base en los puntos anteriormente descritos, se hace necesario se viabilice realizar la distribución de costos, la actualización del Plan Operativo y del Plan de Inversión del Convenio Interadministrativo 539 de 2024.

Tales eventualidades están generando afectaciones en la ejecución de las actividades del convenio y en la operación logística de las entregas programadas para la fase de tecnificación.

3. EVENTOS IMPREVISIBLES Y DE FUERZA MAYOR

De acuerdo con la ejecución realizada hasta el momento y debido a las múltiples causas de imposibilidad técnica y a las causas ajenas que se sustentarán, corresponden a circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, y que en ningún momento son atribuibles a la voluntad de ambas partes, nos permitimos indicar lo siguiente:

a. SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO EN EL CATATUMBO

Siendo esta situación recurrente en el marco de ejecución del Convenio 539 de 2024, que ya han sido expuestas en otros momentos a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP. Desde el comienzo del año 2025 en Colombia ha estado marcado por un panorama de seguridad de alta complejidad. El fracaso de los acuerdos preliminares con grupos armados, la suspensión de los diálogos con el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y una escalada de la violencia en regiones clave como el Catatumbo, han sido factores cruciales que afectan de manera directa la ejecución de proyectos de impacto social en el contexto rural, dado a las limitaciones de acceso a los territorios, desplazamiento forzado de las comunidades, la dificultad de movilización de cargas en zonas de alto riesgo y por tanto la inoperatividad de procesos logísticos que conlleven a generar fortalecimiento a las organizaciones a través de capacitaciones y entregas de tecnificación para los procesos productivos y de repoblamiento en la zona.

- **DECLARACIÓN DE ESTADO DE CONMOCIÓN INTERIOR.** Según el Decreto 0062 del 24 de enero de 2025, por el cual se decreta el estado de conmoción interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar, se manifiesta que desde el 15 de enero, violentos enfrentamientos entre el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y disidencias de las FARC dejan al menos 80 muertos y más de 30.000 desplazados huyendo del horror. La situación es ya considerada una crisis humanitaria y el gobierno decretó el estado de conmoción interior en el área. (BBC, 2025).


NOTICIA

Inicio > Prensa > Presidente decreta la conmoción interior en región del Catatumbo, municipios del área metropolitana de Cúcuta y los del Río de Oro y González en el Cesar

Presidente decreta la conmoción interior en región del Catatumbo, municipios del área metropolitana de Cúcuta y los del Río de Oro y González en el Cesar

Foto: archivo, Juan Diego Cano - Presidencia

Fuente: https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Presidente-decreta-la-conmocion-interior-en-region-del-Catatumbo-municipios-250124.aspx

- **DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL Y ECONÓMICA EN NORTE DE SANTANDER.** Ante la grave crisis humanitaria generada por los enfrentamientos entre grupos armados organizados en la región del Catatumbo, la Gobernación de Norte de Santander ha expedido los Decretos 000042 y 000043 del 20 de enero de 2025, mediante los cuales se declara la situación especial de orden público por emergencia social y económica, así como la urgencia manifiesta en el departamento.

Declarada emergencia social y económica en el Catatumbo para atender la crisis humanitaria



Fuente: https://administrador.nortedesantander.gov.co/declarada-emergencia-social-y-economica-en-el-catatumbo-para-atender-la-crisis-humanitaria/

- **RECRUDECIMIENTO DE LA CRISIS EN EL CATATUMBO.** El llamado Frente 33 ha traído refuerzos de otras regiones para recuperar territorios en la zona rural de Tibú. En las últimas dos semanas se han registrado nuevos enfrentamientos, el secuestro de un líder campesino y el ataque a caciques indígenas…"El ELN tiene capacidad de guerra en el frente nororiental y el conflicto puede migrar fácilmente a Arauca o el Magdalena Medio, donde están los dos actores. Se puede incendiar todo el nororiente colombiano".



EL PAÍS

América Colombia

CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA

La contraofensiva de las disidencias de las FARC reaviva la crisis en el Catatumbo

El llamado Frente 33 ha traído refuerzos de otras regiones para recuperar territorios en la zona rural de Tibú. En las últimas dos semanas se han registrado nuevos enfrentamientos, el secuestro de un líder campesino y el ataque a caciques indígenas

Fuente: https://elpais.com/america-colombia/2025-03-26/la-contraofensiva-de-las-disidencias-de-las-farc-reaviva-la-crisis-en-el-catatumbo.html

- **ENFRENTAMIENTOS ENTRE DISIDENCIAS DE LAS FARC Y ELN**. Los últimos días han sido críticos en el Catatumbo. La región está siendo el escenario en donde se están llevando a cabo los enfrentamientos entre las disidencias de las Farc y el ELN, dejando estragos en la población. Esta situación ya deja muertos, miles de desplazados y otros confinados. Ciudades como Cúcuta han recibido a los afectados, pero con el paso de las horas, la violencia se intensifica, así como el número de víctimas.


COLOMBIA

46 mil niños no han podido iniciar clases por crítica situación en el Catatumbo

Así lo reveló la Procuraduría. La entidad también alertó aumento en los desplazamientos forzados.

Fuente: https://www.noticiasrcn.com/colombia/46-mil-ninos-sin-clases-por-critica-situacion-en-el-catatumbo-843896

- **CRISIS EN EL CATATUMBO. 100 ASESINATOS EN MEDIO DE ESCALADA VIOLENTA DE LOS GRUPOS ILEGALES.** La situación de orden público en la zona del Catatumbo, en Norte de Santander, se agrava con el pasar de los días pese a los múltiples anuncios que han realizado desde el gobierno de Gustavo Petro para contener esta escalada violenta. Según el más reciente Boletín N° 74 del Puesto de Mando Unificado (PMU), con fecha del 7 de abril de 2025, se han registrado un total de 103 homicidios en lo que va de este año.


Semana

Catatumbo

Crisis en el Catatumbo: 100 asesinatos en medio de la escalada violenta de los grupos ilegales

Las comunidades siguen denunciando olvido de parte del Estado colombiano.

Fuente: https://www.semana.com/nacion/articulo/crisis-en-el-catatumbo-100-asesinatos-en-medio-de-la-escalada-violenta-de-los-grupos-ilegales/202547/

- **LANZAMIENTO INDISCRIMINADO DE EXPLOSIVOS CON DRONES.** Desesperados, así se encuentran los habitantes de zona rural como El Tarra y Tibú, donde más se ha presentado esta práctica terrorista de lanzamiento de explosivos haciendo uso de drones. Varios de los explosivos lanzados han caído en viviendas, dejándolas completamente destruidas. Otros han quedado muy cerca, sin estallar, generando aún mayor temor entre la comunidad.



Fuente: https://www.wradio.com.co/2025/04/14/campesinos-del-catatumbo-estan-desplazandose-por-lanzamiento-indiscriminado-de-explosivos-en-drones/

- **REARME Y REPOSICIONAMIENTO DEL FRENTE 19- SIMÓN TRINIDAD DEL BLOQUE MAGDALENA MEDIO- GENTIL DUARTE DEL EMBF.** En el contexto de confrontación armada en el Catatumbo (AT 026-24), entre el ELN y el EMBF, y de la probabilidad que al escalarse y agudizarse, termine trasladándose o impactando a la franja de la Serranía del Perijá, ubicada al norte del Cesar, desde una perspectiva preventiva, debe considerarse la posibilidad de que un tercer grupo armado no estatal, en este caso el Ejército Gaitanista14 de Colombia −EGC, instrumentalice la coyuntura en favor de sus intereses de crecimiento y expansión militar y territorial.

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

ALERTA TEMPRANA N° 005-2025- DE INMINENCIA[1]

1. INTRODUCCIÓN

El 16 de enero de 2025 estructuras del Frente de Guerra Nororiental- Manuel Pérez Martínez del Ejército de Liberación Nacional −ELN, en diferentes municipios de la región nortesantandereana del Catatumbo, despliega una virulenta ofensiva dirigida contra las estructuras del **Bloque Magdalena Medio- Gentil Duarte**[2] **del Estado Mayor de Bloques y Frentes −EMBF**[3] −, con el objetivo central de expulsarlas del territorio y consolidar hegemónicamente su gobernanza armada. Esta situación fue descrita para la subregión del Catatumbo, por la Defensoría del Pueblo, mediante la **Alerta Temprana No. 026-24**[4], dinámica que se consumó críticamente y llevó al Gobierno Nacional a la emisión del **Decreto 0062-25 de Conmoción Interior**.

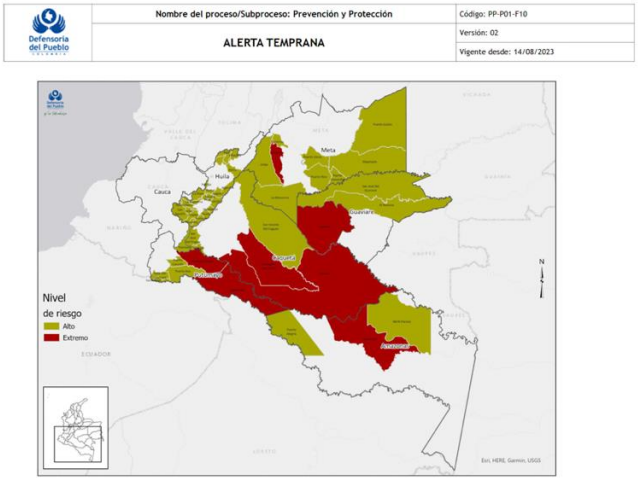
Fuente: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/005-25.pdf

Si bien, estos aspectos mencionados anteriormente son eventos imprevisibles y de fuerza mayor que afectan en este momento la ejecución o el desarrollo de las jornadas de capacitación, entregas del componente de tecnificación productiva y realizar los procesos de repoblamiento en la dirección regional Barrancabermeja que contempla los departamentos de Santander y Norte de Santander, con los municipios impactados y sus alrededores. Con un impacto sobre cuatro organizaciones en la zona: ASOPESVITRES, ASOPESCOCUY, ASOPESCANDS Y COOPERATIVA COMERCIALIZADORA DE TRUCHA.

b. SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO EN EL PAIS

Durante los primeros cuatro meses de 2025, la Defensoría del Pueblo reportó un alarmante incremento en la violencia contra líderes sociales, defensores de derechos humanos y firmantes del acuerdo de paz en varias regiones de Colombia.

- **ALERTA TEMPRANA 001-25 DEFENSORÍA DEL PUEBLO**. Se encuentra vigente por parte de la Defensoría del Pueblo la alerta temprana 001-25 *"El escenario de riesgo se encuentra caracterizado por el comienzo y la expansión de la disputa armada entre las facciones disidentes del antes Estado Mayor Central, ahora divido en las unidades bajo el mando de alias Calarcá y la leales a alias Iván Mordisco. Lo anterior en 46 municipios y tres (3) áreas municipalizadas correspondientes a siete (7) departamentos pertenecientes a la región Amazónica y a la Orinoquía. Se advierte riesgos de carácter extremos y altos para la población civil."* Lo anterior en el contexto territorial de los departamentos de Putumayo, Caquetá, Huila, Amazonas, Meta, Guaviare y una parte de Cauca. Se trata de una amplia extensión territorial cercana al 23% del territorio nacional, con una demografía variada, que recoge desde caseríos hasta comunidades geográficamente aisladas. Las áreas focalizadas son mayormente selváticas, gozando de una importante red fluvial, que permite la movilidad de personas, bienes y mercancías, y alrededor de la cual se organiza la vida comunitaria y económica de la región.



Fuente: https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91926

- **ATAQUE ARMADO EN CAUCA: HOSTIGAMIENTO A ESTACIÓN DE POLICÍA EN JAMBALÓ.** El municipio de Jambaló, en el departamento del Cauca, vivió momentos de alta tensión el sábado 3 de mayo debido a un intenso ataque armado contra la estación de Policía local. Este ataque, atribuido inicialmente a disidencias de las Farc. De acuerdo con los reportes, el ataque incluyó ráfagas de fusil y explosiones que afectaron los alrededores de la estación policial, generando pánico entre los residentes de esta localidad indígena, históricamente golpeada por la presencia de grupos armados ilegales.



Fuente: https://www.infobae.com/colombia/2025/05/03/ataque-armado-en-cauca-reportan-hostigamiento-a-estacion-de-policia-en-jambalo/

- **ATAQUES Y HOSTIGAMIENTOS EN CINCO MUNICIPIOS DEL CAUCA: TRES POLICÍAS Y CINCO CIVILES RESULTARON HERIDOS.** Cerca del mediodía de este martes 27 de mayo, fue atacada con explosivos una patrulla de la Policía en Rosas, Cauca. Información preliminar señala que tres policías y cinco civiles resultaron heridos.



Fuente: https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/ataques-en-cinco-municipios-del-cauca-tres-policias-y-cinco-civiles-resultaron-heridos-3457900

- **TROPAS DEL EJÉRCITO NACIONAL NEUTRALIZAN AMENAZA CONTRA LA POBLACIÓN CIVIL Y RESTABLECER EL TRÁNSITO EN LA ZONA.** Este tipo de acciones son parte de los esfuerzos continuos del Ejército Nacional para contrarrestar las actividades de grupos armados ilegales en el Cauca, una región históricamente afectada por el conflicto armado y la presencia de organizaciones criminales. (Ver Anexo 1. Comunicado TransLoga – Entregas Dirección Regional Cali)



Fuente: https://x.com/COL_EJERCITO/status/1927471194430697741

- **PERSISTENCIA DE LA VIOLENCIA EN REGIONES DONDE EL CONFLICTO ARMADO Y LAS DISPUTAS POR EL CONTROL DE RECURSOS Y TERRITORIOS HAN SIDO UNA CONSTANTE.** En un pronunciamiento público, la Defensoría del Pueblo enfatizó la necesidad de implementar medidas urgentes para detener esta ola de violencia. La entidad instó a garantizar la vida, la paz y los derechos humanos en todos los territorios del país. Además, hizo un llamado a las instituciones del Estado para reforzar la protección de las comunidades en riesgo y avanzar en la implementación integral del acuerdo de paz firmado en 2016. Desde la firma de dicho acuerdo hasta abril de 2025, Indepaz ha documentado un total de 1.557 asesinatos de líderes y lideresas sociales.

 Esta cifra, según defensores de derechos humanos, evidencia la fragilidad del orden público en muchas zonas del país y la necesidad de fortalecer las estrategias de protección y prevención de la violencia. Además, la situación en Norte de Santander, Antioquia, Cauca y Valle del Cauca pone de manifiesto la complejidad de los desafíos que enfrenta Colombia en su búsqueda de consolidar la paz. La presencia de grupos armados ilegales, sumada a las disputas por el control territorial, sigue siendo un factor determinante en la perpetuación de la violencia.


infobae

Colombia Últimas Noticias Violencia Economía Entretenimiento

COLOMBIA ›

Defensoría alertó sobre una escalada de violencia en los primeros meses de 2025: van más de 20 masacres

Según explicaron las autoridades, entre enero y mayo del presente año se han registrado 69 homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos

Por Juan Camilo Rodríguez Parrado

19 May, 2025 04:22 p.m. CO

Guardar

PUBLICIDAD

Los nacidos antes de 1998 podrán acceder a una capacitación gratuita para aprender a invertir en la bolsa de valores

La presencia de grupos armados representa una de las grandes problemáticas en el país- crédito Colprensa

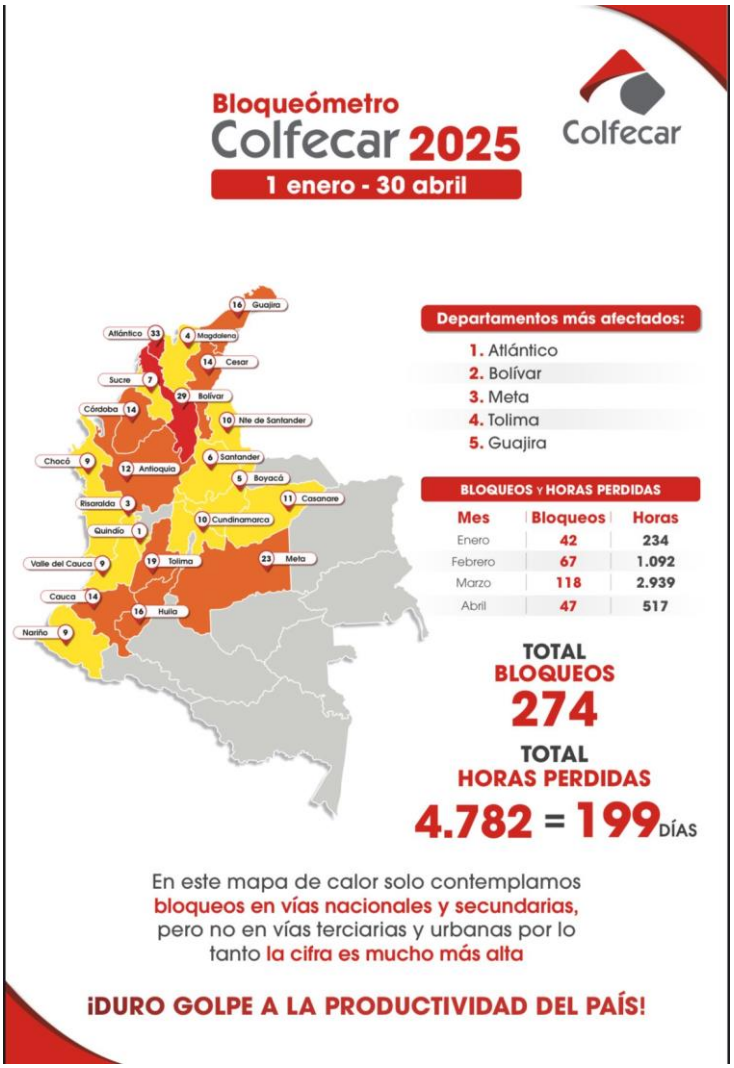
Durante los primeros cuatro meses de 2025, la Defensoría del Pueblo reportó un alarmante incremento en la violencia contra líderes sociales, defensores de derechos humanos y firmantes del acuerdo de paz en varias regiones de Colombia.

Fuente: https://www.infobae.com/colombia/2025/05/19/defensoria-alerto-sobre-una-escalada-de-violencia-en-los-primeros-meses-de-2025-van-mas-de-20-masacres/

Estos aspectos mencionados anteriormente son eventos imprevisibles y de fuerza mayor que afectan en este momento la ejecución o el desarrollo del componente de tecnificación productiva y realizar las entregas en las direcciones regionales del país.

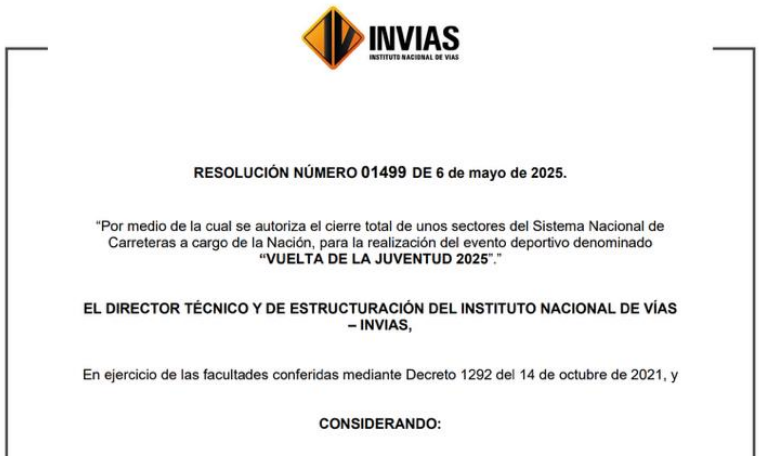
c. <u>SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO (BLOQUEO DE VÍAS) PARA LA ENTREGA DE LOS KITS DE TECNIFICACIÓN</u>

- **EL GREMIO DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE COLOMBIA, COLFECAR**, emitió una alerta por un aparente caos logístico, los bloqueos en vías nacionales continúan afectando gravemente la productividad del país. “Desde Colfecar insistimos en la necesidad de una acción decidida por parte del Gobierno Nacional, que hasta ahora ha sido indiferente ante la vulneración de derechos de transportadores y ciudadanos.” Al 30 de abril, se registran 274 bloqueos 4.782 horas perdidas. Además, expuestos a la inseguridad que generan los bloqueos. Tal como se evidencia a través del enlace:



Fuente: https://x.com/Colfecar/status/1918411863567609916

- **QUE MEDIANTE LA RESOLUCIÓN # 01499 DEL 6 DE MAYO DE 2025**. “Por medio de la cual se autoriza el cierre total de unos sectores del Sistema Nacional de Carreteras a cargo de la Nación, para la realización del evento deportivo denominado “VUELTA DE LA JUVENTUD 2025”.” Se generaron bloqueos en los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Tolima y Caldas. Tal como se evidencia a través del enlace:



INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 01499 DE 6 de mayo de 2025.

"Por medio de la cual se autoriza el cierre total de unos sectores del Sistema Nacional de Carreteras a cargo de la Nación, para la realización del evento deportivo denominado **"VUELTA DE LA JUVENTUD 2025"**."

EL DIRECTOR TÉCNICO Y DE ESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS,

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Fuente: https://www.invias.gov.co/index.php/cierres-viales/19660-resolucion-01499-de-6-de-mayo-de-2025/file

- **BLOQUEOS EN LAS VIAS DEL VALLE DEL CAUCA**. Durante el mes de mayo, tras las apreciaciones por la presidencia de la república se presentan tras la caída de la consulta popular situaciones que han generado bloqueos de principales vías del país, desde INVÍAS se reportan fuertes congestiones en municipios que empiezan a generar traumatismos en la movilidad y las operaciones de estos municipios claves en el departamento del Valle del Cauca.



EL TIEMPO

SUSCRÍBETE | INICIAR SESIÓN

COLOMBIA | CALI • MEDELLÍN • BARRANQUILLA • SANTANDER • OTRAS CIUDADES

NOTICIA

Ojo, el Valle del Cauca amaneció con bloqueos en la vía a Buenaventura y en La Dolores, corregimiento de Palmira

- La vía al mar está cerrada desde el mediodía del lunes 19 de mayo. Esperan comisión del Ministerio de Minas.

- En la recta Cali-Palmira, recomiendan tomar vías alternas para ir hacia el aeropuerto.

La vía entre Cali y La Dolores amaneció bloqueada. Habitantes de la zona piden arreglos en sus vías y nuevo alcantarillado. Foto: Particular

Fuente: https://www.eltiempo.com/colombia/cali/ojo-el-valle-del-cauca-amanecio-con-bloqueos-en-la-via-a-buenaventura-y-en-la-dolores-corregimiento-de-palmira-3455508.

d. SITUACIONES DE TIPO CLIMATICO

- **IDEAM advierte que más de 210 municipios se encuentran en alerta roja por las lluvias.** El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, advirtió que casi 70% del territorio colombiano tiene un alto riesgo de sufrir deslizamientos debido a la acumulación de lluvias.

 De 1.102 municipios, 753 que presentan alguna alerta, y de esos 217 se encuentran en alerta roja. Los departamentos con más municipios en este nivel de riesgo son Antioquia (50), Santander (24) y Chocó (20). A nivel hidrológico, la cuenca del Magdalena-Cauca presenta 17 alertas rojas, nueve rojas puntuales, 61 alertas naranjas y 13 amarillas por el riesgo de crecientes súbitas e inundaciones.

 En la cuenca del Pacífico, hay ocho alertas rojas, 23 alertas naranjas y una amarilla, mientras que en la cuenca del Caribe, se han reportado seis alertas rojas, 25 naranjas y seis amarillas. En el Orinoco el IDEAM mantiene cuatro alertas rojas, 26 naranjas y 7 amarillas, mientras que en la Amazonía, hay una roja, ocho alertas naranjas y una amarilla.



Fuente: https://www.larepublica.co/economia/mas-de-210-municipios-se-encuentran-en-alerta-roja-por-las-lluvias-4109800

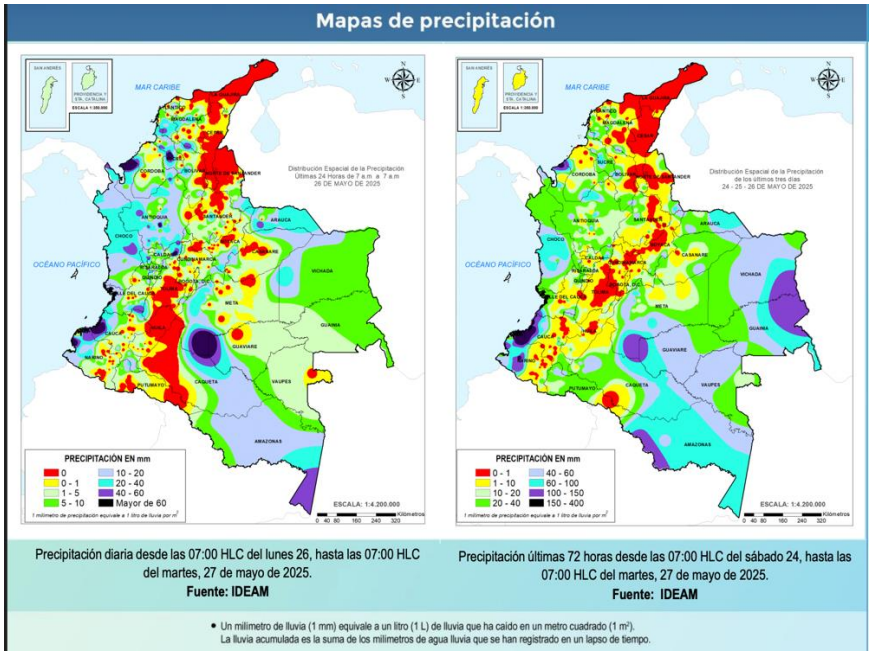
- **ALERTA POR PRECIPITACIONES.** Según el último informe del 27 de mayo, el IDEAM ha observado un aumento del 51% en los volúmenes de precipitación con respecto al día anterior. Las lluvias más relevantes se han presentado en algunos municipios de los departamentos de Antioquia, Cauca, Caldas, Sucre, Meta, Nariño y Tolima. Por alta probabilidad de crecientes súbitas o niveles altos en las cuencas de los ríos Atrato - Darién, Caribe - Litoral, Sinú, Bajo Magdalena- Cauca -San Jorge, Cauca, Bajo Magdalena, Guaviare, Meta, Casanare, Arauca, Patía, Tapaje - Dagua - Directos, San Juan, Baudó - Directos Pacifico, Pacífico – Directos.

Por alta probabilidad de ocurrencia de deslizamientos de tierra en algunos municipios de los departamentos de Antioquia, Arauca, Bolívar, Boyacá, Caldas, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, Córdoba, Magdalena, Meta, Nariño, Norte De Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima y Valle Del Cauca.

Por alta probabilidad de ocurrencia de incendios de la cobertura vegetal en algunos municipios del departamento de Atlántico y La Guajira. Por moderada probabilidad de crecientes súbitas o niveles altos en las cuencas de los ríos que comprenden las zonas hidrográficas Atrato - Darién, Caribe - Litoral, Medio Magdalena, Sogamoso, Cauca, Bajo Magdalena- Cauca -San Jorge, Nechí, Guaviare, Vichada, Meta, Casanare, Arauca, Orinoco Directos, Amazonas - Directos, Mira, Patía, Tapaje - Dagua – Directos.

Por moderada probabilidad de ocurrencia de deslizamientos de tierra en municipios de los departamentos de Huila, Antioquia, Bogotá, D.C., Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, Córdoba, Meta, Nariño, Norte De Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima y Valle Del Cauca.

Por moderada probabilidad de ocurrencia de incendios de la cobertura vegetal en algunos municipios Atlántico, La Guajira y Magdalena. Por moderada probabilidad de tiempo lluvioso a lo largo del océano Pacífico Norte, Centro y Sur.



Fuente: https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/boletines/ultimo/Informe-T%C3%A9cnico-Diario-de-Condiciones-Hidrometeorol%C3%B3gicas,-Alertas-y-Pron%C3%B3sticos-(ITD)

- **CLIMA EN COLOMBIA EN LOS PRÓXIMOS MESES DEL 2025.** El modelo probabilístico del IDEAM prevé para el trimestre de mayo-julio 2025 lluvias por encima

de lo normal en gran parte del país, con un déficit entre el 10% y 40% en gran parte de las regiones Caribe y Andina.

Según los últimos reportes del IDEAM, la primera temporada de lluvias en Colombia se estableció desde mediados de marzo y se espera que persista hasta junio. Los aumentos en los niveles de lluvia se registrarían sobre el 20% - con referencia al promedio - en marzo y mayo, y alrededor del 50% durante abril.

La duración y la intensidad de las lluvias pueden variar en algunas zonas del país, pero el patrón climático afecta principalmente la región Andina y el oriente de la región Caribe, y la Orinoquía. Mientras que para el sur de la región Pacífica y en áreas específicas de la Amazonía, se mantendrán dentro de los rangos normales.



Fuente: https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/boletines/ultimo/Informe-T%C3%A9cnico-Diario-de-Condiciones-Hidrometeorol%C3%B3gicas,-Alertas-y-Pron%C3%B3sticos-(ITD)

Estos aspectos mencionados anteriormente son eventos imprevisibles y de fuerza mayor que afectan en este momento la ejecución o el desarrollo del componente de tecnificación productiva y realizar los procesos de repoblamiento en la dirección regional Barranquilla, Barrancabermeja, Bogotá, Cali, Magangué, Medellín y Villavicencio. Con un impacto sobre sobre las organizaciones en la zona.

4. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA SUSPENSIÓN

Teniendo en cuenta el alcance del concepto del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Concepto del 5 de julio de 2016, radicado: 2278, son las partes del contrato estatal son quienes determinan las condiciones y términos según los cuales deben llevarse a cabo la suspensión del contrato. Conforme el concepto citado si se presentan circunstancias que llevan a que se paralice la ejecución de las obligaciones, las partes del contrato pueden suscribir actas donde den cuenta de las situaciones que originaron la suspensión y establecer sus efectos en el contrato, así:

- Ante la imposibilidad para ejecutar el contrato estatal pueden dejar en suspenso las obligaciones hasta que el obstáculo que imposibilita el cumplimiento termine o sea removido en orden a conservar el vínculo contractual.
- Dado el interés público que gravita sobre la contratación estatal, las partes contratantes deberán en cada caso concreto: (i) ponderar que la naturaleza del contrato estatal admita la posibilidad de suspenderlo, (ii) verificar que lo que se pacte no esté prohibido expresamente en la Ley ni resulte contrario al orden público y a las buenas costumbres, (iii) **garantizar que la suspensión tenga por objeto la consecución del interés general y el cumplimiento de los fines estatales.**
- Demostrar y justificar que su ocurrencia obedece a razones de fuerza mayor, o caso fortuito, **o que procura la satisfacción del interés público**". (Subrayado fuera del texto original)
- Aunado a lo anterior, la causa que de origen a la suspensión debe ser válida, suficiente y debidamente justificada en acta o documento suscrito entre las partes.

Cumplimiento:

1. Es claro que jurídicamente es posible dejar en suspenso las obligaciones hasta que el obstáculo que imposibilita el cumplimiento termine o sea removido en orden a conservar el vínculo contractual.
2. Sobre la suspensión de los contratos no existe actualmente una norma que regule esta materia, pudiendo en desarrollo de la autonomía de las partes acordar las causales y términos de suspensión ya sea previamente en el contrato o de común acuerdo en su ejecución si no se encontraba pactado.
3. La actividad contractual debe someterse al principio de legalidad y por tanto, como la Ley no regula la suspensión del contrato como potestad, prerrogativa o privilegio de la entidad estatal ni faculta al contratista a ejercerla, debe concluirse que esta adopta una única modalidad: solo se puede derivar de la voluntad común o conjunta de las partes.
4. Las causales en que se soporta la solicitud de suspensión se aplica el principio de la primacía del interés general y de conservación del contrato, consistentes en que la contratación estatal debe estar orientada a la consecución de los fines estatales y del principio general de conservación de los contratos que reside en que no obstante que se pueden observar imperfecciones en el curso de la ejecución del contrato, las partes normalmente tienen interés en mantener vigente el negocio originario, ya que lo contrario supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de

recursos, razón por la cual se les impone el deber de hacer **"lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla"** y acordar **"los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente"** las situaciones que lleguen a presentarse.

5. La suspensión temporal fundamentada en el cumplimiento adecuado del objeto y actividades contractuales desde el ámbito de lo técnico, en este caso el desarrollo de acciones para el fortalecimiento de las capacidades productivas de pequeños acuicultores y de subsistencia, y la sensibilización de la comunidad pesquera a través de actividades e implementación de procesos para la recuperación y conservación de zonas productivas pesqueras mediante procesos de repoblamientos en diferentes cuerpos de agua estratégicos dentro del territorio nacional, tiene por objeto la consecución del interés general y el cumplimiento de los fines estatales, no estando prohibido expresamente en la Ley ni contrario al orden público y a las buenas costumbres.
6. Aunado a lo anterior en este caso se demuestra y justifica que su ocurrencia obedece a procurar la satisfacción del interés público, razón por la cual se deriva un título adicional de demostración y justificación.

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA PRÓRROGA

Frente a la procedencia es necesario tener en cuenta los siguientes hechos que las configuran claramente: En Colombia el artículo 64 del Código Civil Colombiano, denomina fuerza mayor o caso fortuito "al imprevisto o que no es posible resistir (...)". Esto, debe entenderse como la imposibilidad sobrevenida para cumplir una obligación por un hecho imprevisible, irresistible y externo. De allí se desprenden los elementos sin los cuales no puede hablarse de esta figura — la imprevisión, la irresistibilidad y el carácter externo.

Los límites jurídicos que la entidad estatal debe tener en cuenta para alterar el pacto inicial respecto de los límites de orden temporal relacionados con la vigencia del convenio, es que la posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia, así se trate de la simple prórroga del plazo, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual vencido, como lo ha reiterado el Consejo de Estado.

Sobre los límites de orden formal el Consejo de Estado destaca lo siguiente: "— La solemnidad del contrato de modificación: La modificación de los contratos, bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez.

Respecto de la modificación del plazo del contrato, la Sección Tercera se ha pronunciado sobre la necesidad de suscribir en forma previa un contrato adicional, como un imperativo legal concordante con los principios de responsabilidad, economía y planeación que rigen la actividad contractual de las entidades públicas de cualquier orden, y que se justifica por razones de seguridad jurídica presupuestal".

— La motivación y justificación de la modificación. || (...) A diferencia del contrato privado, solo procederá por necesidades de interés general que sustenten y justifiquen la legalidad de la modificación || (...)" (resaltado fuera del texto).

Ahora bien, sobre las causas excepcionales que puedan surgir durante la ejecución del contrato y que determinen la necesidad de modificar el contrato inicial como única solución para satisfacer el interés público, el Concejo de Estado afirma que la administración puede usar su poder de modificación unilateral o realizar las modificaciones de mutuo acuerdo, cumpliendo los siguientes requisitos:

— No podría aceptarse un poder ilimitado o absoluto de modificación, aun frente a circunstancias excepcionales. Por ello la modificación no podrá afectar el núcleo esencial del objeto, o la naturaleza global del contrato. (...).

—Las causas que justificarían la modificación del contrato deben obedecer al acaecimiento de situaciones o circunstancias imposibles de prever, con una diligencia debida, que hagan imperiosa o necesaria la modificación de algunas estipulaciones del contrato, como única manera de conjurarlas. (...).

Pueden presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, modificaciones de marcos normativos, de urbanismo, arqueológicos, del medio ambiente o de seguridad, imposibles de prever, o nuevas necesidades o circunstancias posteriores que exijan la ampliación de lo pactado [...] sin que, además, puedan separarse de la prestación principal, o de su utilización o de aprovechamiento independiente. En estos casos, existiría el sustento legal para la modificación del contrato.

5. CONCLUSIONES

DE LA SUSPENSIÓN

- Como se evidencia de los hechos que lo sustentan, se demuestra y justifica que lo relacionado como soporte de la suspensión temporal del componente de repoblamiento con su ocurrencia obedece a hechos de la planificación del proceso contractual, hechos propios de la ejecución contractual y que se pueden catalogar como de fuerza mayor, y adicionalmente con la suspensión se procura la satisfacción del interés público, razón por la cual se deriva la justificación de la suspensión solicitada.

- Igualmente, la suspensión no dará derecho a exigir indemnización, tener sobrecostos, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos: a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del convenio. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del CONTRATANTE. b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para EL CONTRATANTE.

- Es claro que en las causales que se soporta la solicitud de suspensión se aplica el principio de la primacía del interés general y de conservación del contrato, consistentes en que la contratación estatal debe estar orientada a la consecución de los fines estatales y del principio general de conservación de los contratos que reside en que no obstante que se pueden observar imperfecciones en el curso de la ejecución del contrato, las partes normalmente tienen interés en mantener vigente el negocio originario, ya que lo contrario supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos, razón por la cual se les impone el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse.

- Toda vez que se logré superar los aspectos que imposibilitan la ejecución del componente de repoblamiento, tales como: 1. aprobación del ajuste de un ítem del kit de limpieza (Tractor para remoción material) puesto que en la zona de intervención no se puede acceder por medio carreteable y se consideré realizar la distribución de costos para incrementar el uso del transporte en canoa con motor para material vegetal, sin que esto afecté el equilibrio presupuestal. 2. Que se da las claridades y se definan la situación con las organizaciones que solicitan un incremento en los valores establecidos para el pago de jornales de los participantes en dicha actividad, dado a que justifican una oferta mucho mayor en sus territorios que lo que tiene determinado el proyecto.

- Que, con base en los puntos anteriormente descritos, se hace necesario se viabilice realizar la distribución de costos, la actualización del Plan Operativo y del Plan de Inversión del Convenio Interadministrativo 539 de 2024. Y en esta medida, se calcula que una vez surtido los procesos administrativos mencionados se puedan realizar las actividades de campo que pueden tardar cerca de 45 días calendario. Siendo así la propuesta de suspensión desde el 30 de mayo hasta el 27 de junio o antes, tiempo suficiente para surtir los procesos mencionados

DE LA PRÓRROGA

- Con base en las situaciones que afectan, alteran y recrudecen el orden público en diferentes zonas del país, se evidencia que hay continuidad del impacto directo sobre las organizaciones beneficiarias 116 de las direcciones regionales de Barrancabermeja, Bogotá y Cali; que limitan el proceso de acopio para la distribución de los insumos, que se vio interrumpido y se presentaron afectaciones en el cronograma de entregas teniendo que reprogramar las mismas.

- Teniendo en cuenta que se realizan esfuerzos conjuntos para realizar entregas en varias regionales y que se establecen los procesos logísticos buscando optimizar el

transporte de los insumos para poder realizar rutas para la distribución que garanticen una mejora en los tiempos para movilizar la mayor cantidad de insumos disponibles, las afectaciones no solo afectan el cronograma de entregas para el departamento sino también a otros procesos logísticos del componente de Tecnificación.

- Se contempla un plan de contingencia desde el equipo logístico y con diferentes proveedores que no han podido realizar el envío a los centros de acopio designados y entregas de los diferentes insumos o presentan retrasos en los mismos debido a las diferentes circunstancias de orden público que afectan la movilidad en diferentes regiones del país en las últimas semanas.

- Con relación a las situaciones que se alteran por la variabilidad climática por temporada invernal se ven afectadas las direcciones regionales de Barranquilla, Barrancabermeja, Bogotá, Cali, Medellín y Villavicencio; y ante la imposibilidad técnica para poder realizar la entrega de alevinos en sus diferentes especies de los kits para el proceso de repoblamiento (32 organizaciones) y acuicultura (131 organizaciones) que corresponden el 87,6% de los kits objeto del Convenio se hace necesario velar por salvaguardar el interés público, los recursos públicos y en aras de mitigar una alta tasa de mortalidad en el proceso de siembra, adaptabilidad y supervivencia de las especies.

- Según el cronograma presentado y aprobado con la prórroga al 30 de mayo se presentaron desvíos de acuerdo con las situaciones anteriormente enunciadas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES DEL MES	DICIEMBRE				ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Fortalecer las capacidades técnicas de las organizaciones de pescadores artesanales y pequeños y medianos actores acuícolas a nivel nacional.	Alistamiento y Entrega de kit Fomento: Kit Tilapia Roja a cada una de las 76 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico																								
	Alistamiento y Entrega de kit Fomento: Kit Cachama Blanca a cada una de las 40 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																								
	Alistamiento y Entrega de kit Fomento: Kit Bocachico a cada una de las 8 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																								
	Alistamiento y Entrega de kit Fomento: Kit Trucha a cada una de las 7 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																								
	Alistamiento y Entrega de kit Repoblamiento Magdalena: Kits de Limpieza a cada una de las 14 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																								
	Alistamiento y Entrega de kit Repoblamiento Magdalena: Kits Repoblamiento Magdalena a cada una de las 14 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																								
	Alistamiento y Entrega de kit Repoblamiento Catatumbo: Kits de Limpieza a cada una de las 3 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																								
	Alistamiento y Entrega de kit Repoblamiento Catatumbo: Kits Repoblamiento Catatumbo a cada una de las 3 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																								
	Alistamiento y Entrega de kit Repoblamiento Orinoquia y Amazonia: Kits de Limpieza a cada una de las 15 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																								
	Alistamiento y Entrega de kit Repoblamiento Orinoquia y Amazonia: Kits Repoblamiento Orinoquia y Amazonia a cada una de las 15 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																								
	Alistamiento y Entrega de kit Camaronicultura: Kit Acuicultura - Camarón a cada una de las 48 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																								

Fuente: Plan Operativo del Convenio con Prórroga

- Por lo cual se propone ampliación del cronograma de entrega de los kits de insumos del componente de tecnificación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES DEL MES	DICIEMBRE				ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Fortalecer las capacidades técnicas de las organizaciones de pescadores artesanales y pequeños y medianos actores acuícolas a nivel nacional.	Alistamiento y Entrega de kit Fomento: Kit Tilapia Roja a cada una de las 76 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico																																
	Alistamiento y Entrega de kit Fomento: Kit Cachama Blanca a cada una de las 40 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																																
	Alistamiento y Entrega de kit Fomento: Kit Bocachico a cada una de las 8 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																																
	Alistamiento y Entrega de kit Fomento: Kit Trucha a cada una de las 7 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																																
	Alistamiento y Entrega de kit Repoblamiento Magdalena: Kits de Limpieza a cada una de las 14 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																																
	Alistamiento y Entrega de kit Repoblamiento Magdalena: Kits Repoblamiento Magdalena a cada una de las 14 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																																
	Alistamiento y Entrega de kit Repoblamiento Catatumbo: Kits de Limpieza a cada una de las 3 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																																
	Alistamiento y Entrega de kit Repoblamiento Catatumbo: Kits Repoblamiento Catatumbo a cada una de las 3 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																																
	Alistamiento y Entrega de kit Repoblamiento Orinoquia y Amazonia: Kits de Limpieza a cada una de las 15 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																																
	Alistamiento y Entrega de kit Repoblamiento Orinoquia y Amazonia: Kits Repoblamiento Orinoquia y Amazonia a cada una de las 15 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																																
	Alistamiento y Entrega de kit Camaronicultura: Kit Acuicultura - Camarón a cada una de las 48 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																																

Fuente: Elaboración Propia - CORPOCUENCAS

Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho expresadas en la presente solicitud, consideramos viable solicitar una prórroga de tiempo hasta el 30 de julio de 2025, teniendo en cuenta las circunstancias transitorias constitutivas de fuerza mayor y caso fortuito que se han considerado en la jurisprudencia como causas que justifican la prórroga, en orden a conservar el vínculo contractual, ante la verificación de eventos imprevisibles o excepcionales que impiden la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido y que se traduce en que la recepción del bien o servicio, distribución y entrega al beneficiario final solo pueda hacerse efectiva dentro del plazo de prorroga solicitado sin que esto implique un gasto adicional atribuible al valor del Convenio.

Que sea esta la oportunidad de manifestar nuestro interés de trabajar mancomunadamente por un mismo objetivo, nuestros pescadores y acuicultores del país.

Cordialmente,

EDGAR LÓPEZ TABARES
Representante Legal
CORPOCUENCAS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	**CALI**	**45**	**45-44-101159361**	**3**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	**05**	**2025**	**16**	**08**	**2024**	**00:00**	**30**	**05**	**2028**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CORPORACION VALLECAUCANA DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y EL MEDIO AMBIENTE	**NIT: 800.174.842-3**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 8 NRO. 8 - 60 P3	CALI, VALLE	8899407

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP	**NIT: 900.479.669-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 40 A NRO. 13 - 09 PISO 6 Y 14	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3770500

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES SEGUN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 539 DE 2024 REFERENTE A: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ECONOMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS ACUICULTORES Y DE SUBSISTENCIA, Y LA SENSIBILIZACION DE LA COMUNIDAD PESQUERA A TRAVES DE ACTIVIDADES E IMPLEMENTACION DE PROCESOS PARA LA RECUPERACION Y CONSERVACION DE ZONAS PRODUCTIVAS PESQUERAS MEDIANTE PROCESOS DE REPOBLAMIENTOS EN DIFERENTES CUERPOS DE AGUA ESTRATEGICOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**16/08/2024**	**30/05/2026**	**$9,351,274,854.00**	**$9,351,274,854.00**
CALIDAD DEL SERVICIO	**16/08/2024**	**30/05/2026**	**$3,740,509,941.60**	**$3,740,509,941.60**
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	**16/08/2024**	**30/05/2026**	**$3,740,509,941.60**	**$3,740,509,941.60**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**16/08/2024**	**30/05/2028**	**$1,870,254,970.80**	**$1,870,254,970.80**

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACION No. 3, SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 30/05/2025 POR LO ANTERIOR SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS QUEDANDO TAL COMO SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA, CONTINUAN SIN MODIFICACION.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***9,223,175.00	$ *******8,000.00	$ ***1,753,923.00	$ ********10,985,098.00	$ ***18,702,549,708.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LAS TRES EMES AGENCIA DE SEGUROS LT	103189	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

45-44-101159361

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	**CALI**	**45**	**45-44-101159361**	**3**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	**05**	**2025**	**16**	**08**	**2024**	**00:00**	**30**	**05**	**2028**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CORPORACION VALLECAUCANA DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y EL MEDIO AMBIENTE	**NIT: 800.174.842-3**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 8 NRO. 8 - 60 P3	CALI, VALLE	8899407

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP	**NIT: 900.479.669-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 40 A NRO. 13 - 09 PISO 6 Y 14	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3770500

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · GanaGana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Cambiando Contigo Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***9,223,175.00	$ *******8,000.00	$ ***1,753,923.00	$ ********10,985,098.00	$ ***18,702,549,708.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LAS TRES EMES AGENCIA DE SEGUROS LT	103189	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11011640948906(3900)000010985098(96)20250816

REFERENCIA PAGO:

1101164094890-6

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101159361	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	05	2025	16	08	2024	00:00	30	05	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION VALLECAUCANA DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y EL MEDIO AMBIENTE		**NIT: 800.174.842-3**
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 8 - 60 P3	**CIUDAD:** CALI, VALLE	**TELÉFONO:**	8899407

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP		**NIT: 900.479.669-8**
DIRECCIÓN: CL 40 A NRO. 13 - 09 PISO 6 Y 14	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3770500

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101159361

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101159361, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en CALI a los 03 días del mes de MAYO de 2025

45-44-101159361

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	**CALI**	**45**	**45-40-101094131**	**3**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	**05**	**2025**	**16**	**08**	**2024**	**00:00**	**30**	**05**	**2025**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CORPORACION VALLECAUCANA DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y EL MEDIO AMBIENTE	**NIT: 800.174.842-3**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
CR 8 NRO. 8 - 60 P3		CALI, VALLE		8899407

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP	**NIT: 900.479.669-8**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
CL 40 A NRO. 13 - 09 PISO 6 Y 14		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3770500

BENEFICIARIO: 900479669 - AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCION SEGUN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 539 DE 2024 REFERENTE A: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ECONOMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS ACUICULTORES Y DE SUBSISTENCIA, Y LA SENSIBILIZACION DE LA COMUNIDAD PESQUERA A TRAVES DE ACTIVIDADES E IMPLEMENTACION DE PROCESOS PARA LA RECUPERACION Y CONSERVACION DE ZONAS PRODUCTIVAS PESQUERAS MEDIANTE PROCESOS DE REPOBLAMIENTOS EN DIFERENTES CUERPOS DE AGUA ESTRATEGICOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

-

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**16/08/2024**	**30/05/2025**	**$935,127,485.40**	**$935,127,485.40**
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**16/08/2024**	**30/05/2025**	**$935,127,485.40**	**$935,127,485.40**
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**16/08/2024**	**30/05/2025**	**$935,127,485.40**	**$935,127,485.40**

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACION No. 3, SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 30/05/2025 POR LO ANTERIOR SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS QUEDANDO TAL COMO SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA, CONTINUAN SIN MODIFICACION.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****307,439.00	$ *******3,000.00	$ ******58,983.00	$ **********369,422.00	$ ******935,127,485.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LAS TRES EMES AGENCIA DE SEGUROS LT	103189	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101094131

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101094131	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	05	2025	16	08	2024	00:00	30	05	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION VALLECAUCANA DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y EL MEDIO AMBIENTE		**NIT: 800.174.842-3**
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 8 - 60 P3	**CIUDAD:** CALI, VALLE	**TELÉFONO:**	8899407

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP		**NIT: 900.479.669-8**
DIRECCIÓN: CL 40 A NRO. 13 - 09 PISO 6 Y 14	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3770500

BENEFICIARIO: 900479669 - AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**16/08/2024**	**30/05/2025**	**$935,127,485.40**	**$935,127,485.40**
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**16/08/2024**	**30/05/2025**	**$935,127,485.40**	**$935,127,485.40**
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**16/08/2024**	**30/05/2025**	**$935,127,485.40**	**$935,127,485.40**

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101094131

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101094131	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	05	2025	16	08	2024	00:00	30	05	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CORPORACION VALLECAUCANA DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y EL MEDIO AMBIENTE	NIT: 800.174.842-3

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 8 NRO. 8 - 60 P3	CALI, VALLE	8899407

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP	NIT: 900.479.669-8

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 40 A NRO. 13 - 09 PISO 6 Y 14	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3770500

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · GanaGana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Cambiando Contigo Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****307,439.00	$ *******3,000.00	$ ******58,983.00	$ **********369,422.00	$ ******935,127,485.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LAS TRES EMES AGENCIA DE SEGUROS LT	103189	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11011640948913(3900)000000369422(96)20250816

REFERENCIA PAGO:

1101164094891-3

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101094131	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	05	2025	16	08	2024	00:00	30	05	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION VALLECAUCANA DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y EL MEDIO AMBIENTE		**NIT: 800.174.842-3**
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 8 - 60 P3	**CIUDAD:** CALI, VALLE	**TELÉFONO:**	8899407

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP		**NIT: 900.479.669-8**
DIRECCIÓN: CL 40 A NRO. 13 - 09 PISO 6 Y 14	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3770500

BENEFICIARIO: 900479669 - AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101094131

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA